

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Rectificativa de la Memoria Justificativa de 08 de noviembre de 2022 para adaptarla al Informe de fecha 23 de enero de 2023 del Servicio Jurídico provincial de Jaén “JA 2022/96” y al Informe de fecha 13 de febrero de 2023 de la Intervención Provincial.

Contrato de puesta a punto del Sistema Tranviario de Jaén

Expediente: CONTR/2022 / 926047



INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 1 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTWEAvOeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.....	3
2. OBJETO DEL CONTRATO.....	11
3. DIVISIÓN EN LOTES.....	16
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	17
4.1. Presupuesto base de licitación.....	17
4.2. Adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado, concretando las características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato y desglosando los costes tenidos en cuenta para su determinación en consonancia con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.....	20
4.3. Valor estimado del contrato.....	30
5. FINANCIACIÓN, ANUALIDADES Y FORMA DE PAGO.....	32
6. REVISIÓN Y VARIACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.....	32
7. FORMA DE DETERMINAR EL PRECIO DEL CONTRATO.....	32
8. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.....	32
9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.....	33
10. GARANTÍAS.....	34
11. REQUISITOS DE SOLVENCIA.....	35
12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	39
13. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ECONÓMICA ANORMALMENTE BAJA.....	54
14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLÁUSULAS SOCIALES.....	56
15. SUBCONTRATACIÓN.....	58
16. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.....	59
17. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	59
ANEXO I: Consulta acuerdo de extinción y liquidación del Convenio de colaboración JA y Ayuntamiento de Jaén.....	60
ANEXO II: RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA. .	61
ANEXO III.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 234 de 30/09/2021).	

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 2 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoEXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

En fecha 17 de diciembre de 2008 fue suscrito, entre la entonces Consejería de Obras y Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Jaén, un convenio para la puesta en servicio del sistema tranviario de Jaén, sustituyendo al anterior de 12 de enero de 2008 y al Protocolo de Colaboración para la disposición de la Infraestructura del futuro Sistema Tranviario de Jaén y Construcción de las instalaciones para la sede de la Policía Local. El referido convenio tenía como objeto potenciar el uso del transporte público en la ciudad de Jaén como elemento clave para conseguir que los ciudadanos disfruten del más alto grado de movilidad.

En dicho Convenio la Administración Autonómica asumía el desarrollo del proyecto y la contratación y financiación de la construcción del tranvía (obra civil y sistemas e instalaciones) y de sus asistencias técnicas (dirección de obra y control de calidad), cofinanciándose al 50% el primero de estos dos contratos mientras que el consistorio se hacía responsable de la contratación y mantenimiento del material móvil (5 unidades), así como de la futura explotación comercial y gestión del Sistema Tranviario.

Por otro lado, ha de tenerse en consideración que, mediante adenda de 20 de mayo de 2010, la AOPJA se subroga en la posición municipal en el contrato de suministro y puesta en funcionamiento del material móvil, mientras que el Ayuntamiento se obliga a abonar a la administración andaluza las cuotas de arrendamiento con opción a compra previstas en la oferta adjudicataria del contrato de suministro. En este marco, es importante subrayar que la AOPJA ejerció la opción de compra que contemplaba el contrato de suministro por lo que la titularidad del material móvil la ostenta actualmente la referida agencia.

Las obras de construcción del sistema tranviario se acometieron por encomienda de gestión a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y concluyeron en febrero de 2011, tras una inversión acometida (incluyendo expropiaciones y adquisición del material rodante) de 120 millones de euros (IVA incluido).

El Gobierno andaluz aprobó por Acuerdo de 12 de junio de 2018 de Consejo de Gobierno, previa conformidad del Ayuntamiento de Jaén, declarar “de Interés Metropolitano los servicios del sistema tranviario de Jaén que serán gestionados directa o indirectamente por la Administración Autonómica a través de la Consejería de Fomento y Vivienda de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2003 de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía”. En dicho acuerdo se previó que los servicios del sistema tranviario de Jaén serían gestionados directa o indirectamente por la Administración Autonómica a través de la Consejería competente en materia de transportes, condicionándose la eficacia del Acuerdo a “la firma, en su caso y previa la tramitación legal y presupuestaria correspondiente, del convenio de colaboración que se celebre entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para la cofinanciación de los servicios del sistema tranviario de Jaén por parte de ambas Administraciones Públicas”.

No puede obviarse que esta **declaración de interés metropolitano** produce una novación de la estructura del convenio que existía entre ambas administraciones públicas, con el resultado de reubicar la obligación de prestación efectiva del servicio en la Consejería competente en materia de transportes. A esta misma conclusión se llega si se tiene en cuenta la afirmación que contempla la parte expositiva del referido acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de junio de 2018, relativa a la entrega que llevará a cabo el Ayuntamiento de Jaén, a favor de la Consejería, de la infraestructura, instalaciones y material móvil, pues no tendría sentido tal entrega si no fuera porque es la Administración Autonómica la que asume la gestión y explotación de este sistema tranviario.

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 3 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Posteriormente, en fecha 23 de junio 2021 fue celebrada sesión de la Comisión de seguimiento del mencionado convenio, **acordándose por la unanimidad de sus miembros proponer la extinción del Convenio** referenciado y **aprobar una propuesta de liquidación, al objeto de determinar las obligaciones y compromisos del Ayuntamiento de Jaén y de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio** (así consta en el acta de la sesión). **La motivación** que fundamentó la adopción de tal acuerdo obedeció -según consta en el acta-, tanto a la evolución de las circunstancias económico/sociales, como a las **dificultades para continuar la ejecución** del Convenio suscrito en fecha 17 de diciembre de 2008, a lo que se suma el **vencimiento de su plazo de vigencia conforme a la Disposición adicional octava de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público**, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2.b) del citado texto legal. Pero en ningún caso la causa de la extinción fue el incumplimiento de alguna de las partes establecida en el artículo 51.2.c) de la ley 40/2015, la cual, en su caso podría haber dado lugar a una indemnización de los perjuicios causados .

Del mismo modo y así consta en la estipulación primera del Acuerdo de Extinción y Liquidación de 23 de junio de 2021, dicho acuerdo es paso previo y necesario para suscribir un nuevo convenio interadministrativo que permita el cumplimiento de la **finalidad última** que se perseguía con el Convenio de 17 de diciembre de 2008, y que no es otra que la **puesta en explotación del Sistema Tranviario**.

Es preciso señalar que dicho acuerdo surte sus efectos desde el día 30 de junio de 2021, que los compromisos adquiridos por las partes les vincula jurídicamente en tanto dicho acuerdo no sea en su caso declarado nulo.

No obstante las obligaciones y compromisos en los que se basa la liquidación tuvieron en cuenta el estado de cumplimiento de las obligaciones y compromisos contenidos en las estipulaciones del citado convenio y su adenda:

- El Ayuntamiento de Jaén adquirió a través del Convenio el compromiso de pagar el suministro del material móvil y el 50% de la Dirección de Obra. También adquirió el compromiso de financiar el mantenimiento del material móvil y de la infraestructura e instalaciones y su explotación. Estos compromisos no han tenido estricto cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Jaén.

- De acuerdo con la estipulación cuarta de la adenda al convenio, en caso de extinción del Convenio el Ayuntamiento de Jaén deberá abonar a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía el importe de todas las obligaciones económicas que este haya asumido en virtud del contrato de arrendamiento con opción de compra.

En virtud de lo anterior, según se expone el acta del acuerdo, los conceptos que integran la liquidación y extinción del Convenio son los siguientes:

1.-Obligaciones económicas asumidas por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en virtud del contrato de arrendamiento con opción de compra del material móvil correspondiente al Sistema Tranviario de Jaén. A este efecto, la propuesta de acuerdo de extinción se acompaña, como Anexo II, un informe del Director Financiero de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, que detalla y cuantifica estas obligaciones.

2.- Cantidades pendientes de pago en relación con el 50% de la Dirección de Obra a satisfacer por el Ayuntamiento. Estas cantidades se contemplan igualmente en el referido Anexo II.

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 4 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- Intereses de demora correspondientes a facturas emitidas por AOPJA correspondientes al alquiler de material móvil, minoradas de la carga financiera -Apartado 3 de Adenda de 20 de mayo de 2010-. El Anexo II del borrador de acuerdo de extinción incluye estas cantidades (para la determinación del interés aplicable en la demora en el pago se toma en consideración lo regulado en el Convenio de 17 de diciembre de 2008 y Adenda de 20 de mayo de 2010).

4. - Costes de puesta a punto del material móvil y la infraestructura e instalaciones igualmente a asumir por el Ayuntamiento. Para aclarar y cuantificar estos costes, se adjunta como Anexo III un informe del Director de Planificación y Explotación de la AOPJA que los detalla si bien ha de tenerse en cuenta que estas cantidades son estimativas pues solo cuando se contraten, ejecuten y liquiden las actuaciones de puesta a punto podrán conocerse las cantidades definitivas. El punto 4, no se trata de un coste indemnizatorio sino la asunción del coste real de una puesta a punto el cual no es posible determinar sino hasta finalizar las actuaciones precisas. Esa es la obligación asumida por el ayuntamiento

Tal y como consta en el acta de la referida sesión de la Comisión de seguimiento, en un escenario de extinción por resolución del convenio matriz, la aplicación del principio de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión (art. 3.1.d de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) conduce a la liquidación de aquél desde la premisa de la actual titularidad autonómica del material móvil en lugar de originar una doble operación de enajenación al Ayuntamiento con inmediata puesta a disposición por éste del mismo material móvil, debida a la titularidad autonómica en la gestión del servicio de transporte metropolitano.

Llegados a este punto y de acuerdo con los criterios de interpretación establecidos por el derecho común de nuestro ordenamiento jurídico, las normas o reglas de interpretación constituyen un conjunto o cuerpo subordinado y complementario entre sí, de las cuales, tiene rango preferencial y prioritario la **interpretación literal** de tal manera de que si la claridad de los términos de un contrato no dejan dudas sobre la intención de las partes, no cabe la posibilidad de que entren en juego las restantes reglas de los artículos siguientes, que vienen a funcionar con carácter subsidiario, respecto a la que preconiza la interpretación literal.

Así pues la obligación que asume el Ayuntamiento en la extinción y liquidación del Convenio no es otra que **asumir los costes** que supongan todas las actuaciones previas y necesarias para la puesta en servicio del sistema tranviario de Jaén, esto es las actuaciones necesarias para la **puesta a punto del material móvil y la infraestructura e instalaciones, a posteriori de su ejecución.**

Y esto es así y deriva de la obligación asumida por la entonces Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la ejecución material de esa puesta a punto, compromiso que da sentido a lo contenido en la estipulación Tercera del meritado Acuerdo de extinción y Liquidación, que resulta del siguiente tenor literal:

“TERCERA.- En coherencia con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de junio de 2018, por el que se declara el interés metropolitano de los servicios del sistema Tranviario de Jaén, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por sí o a través de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adquiere el compromiso de gestionar tales servicios tramitando cuantos contratos sean necesario a este efecto.

A este fin, el Ayuntamiento de Jaén asume la obligación de poner a disposición de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio o, en su caso, a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, las infraestructuras e instalaciones que resulten necesaria para la gestión de los servicios del sistema tranviario y para la contratación precisa a este efecto”

En definitiva, el acuerdo de extinción y liquidación, de conformidad con el artículo 52 de la ley 40/2015, determina las obligaciones y compromisos de cada una de las partes tras la resolución del Convenio suscrito en 2008 y su adenda y, como no puede ser de otra manera, contextualizado en la situación fáctica y jurídica al momento de la adopción del citado acuerdo de extinción y liquidación.

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 5 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El acuerdo de liquidación del convenio, se contextualiza en la nueva realidad jurídica tras la declaración de interés metropolitano, debido a la titularidad autonómica en la gestión del servicio de transporte metropolitano para facilitar y reconducir la futura relación interadministrativa a través de la liquidación del convenio desde la premisa del estado actual de los títulos competenciales y las titularidades dominicales de los elementos que intervienen en la prestación del servicio, dando mejor cumplimiento al principio de transparencia de la actuación administrativa recogido en el art. 3.1.c de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con el mismo fondo argumental, las actuaciones de puesta a punto de la infraestructura del sistema tranviario, actuaciones imprescindibles y sin las cuales no sería posible la puesta en servicio del sistema tranviario, y en aras del principio de eficacia y racionalización del gasto público.

Dicho todo lo anterior, resulta evidente que los importes relacionados en el anexo III del acuerdo, carecen de naturaleza indemnizatoria, dicha cantidad deriva de unos presupuestos razonables del coste de la puesta a punto del material móvil, infraestructura e instalaciones, pero que es imposible de concretar hasta la finalización de las actuaciones de puesta a punto, tal y como consta a lo largo del Acuerdo y que de mutuo acuerdo asumen las partes como obligaciones derivada de la extinción y liquidación del Convenio de 17 de diciembre de 2008, presupuesto previo para la consecución de la **finalidad última** no es otra que la **puesta en explotación del Sistema Tranviario, de no ser así podría perjudicarse los intereses financieros de la Junta de Andalucía en el supuesto de rebasarse el presupuesto inicialmente previsto.**

El Acuerdo, así mismo, establece un aplazamiento y fraccionamiento de pago, entre otras, de las cantidades relativas a los costes de puesta a punto, garantizándose los intereses económicos de la Junta de Andalucía, mediante autorización del Ayuntamiento de Jaén, a la posibilidad de detracción de las cantidades impagadas en sus plazos correspondiente con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma y de manera subsidiaria con cargo al siguiente pago que haya de hacerse de la participación en los ingresos del Estado y así y por ese orden sucesivamente.

Con carácter previo a la firma del acuerdo de extinción y liquidación y del nuevo convenio, la Dirección General de Movilidad, en fecha 11 de junio de 2021, solicitó informe a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea adjuntando a la petición la siguiente documentación:

- Convenio suscrito en 2008.
- Borrador de Acuerdo de extinción y liquidación y anexos al mismo.
- Acuerdo de inicio del expediente de aprobación del nuevo convenio
- Borrador del nuevo convenio a suscribir.
- Memoria económica y anexos conforme al Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.
- Borrador de Decreto de atribución de competencias a la AOPJA.

Como puede observarse, uno de los documentos remitidos a la Dirección General de Presupuestos fue el borrador del acuerdo de extinción y liquidación, documento este que contemplaba el aplazamiento del pago de las cantidades reflejadas en la cuenta de liquidación adeudadas por el Ayuntamiento de Jaén-tras la suscripción del acuerdo- por un plazo de 10 años con dos de carencia.

En este marco, la Dirección General de Presupuestos emitió informe favorable en fecha 25 de junio de 2021, sin hacer objeción alguna con respecto al aplazamiento de la deuda contenida en el borrador del acuerdo de extinción y liquidación (no hace reparación ni con respecto al aplazamiento de la deuda liquidatoria ni con respecto a la necesidad de que se autorice tal aplazamiento por la Agencia Tributaria de Andalucía) y ello aun cuando el referido informe hace diversas referencias a este último, lo que evidencia el previo análisis del mismo. Cabe deducir, por tanto, que la Dirección General de Presupuestos no observó incumplimiento alguno en tal acuerdo de extinción y liquidación, por lo que, no existía argumento que permitiera sostener que el aplazamiento de la deuda liquidatoria recogido

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 6 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en el tan citado acuerdo de extinción y liquidación no fuera conforme a Derecho. (Se adjunta el citado oficio como anexo I a la presente memoria).

Así pues dada la conformidad del órgano competente en materia hacienda, la Viceconsejería de Hacienda, con el aplazamiento y el fraccionamiento, informando que el "aplazamiento otorgado por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio no es un aplazamiento administrativo de los recogidos por la normativa recaudatoria que regula el Reglamento General de Recaudación y que deriva del ejercicio de potestades administrativas, sino un acuerdo de pago aplazado que deriva de la voluntad de dos Administraciones que, situadas en una posición de igualdad, deciden bilateralmente la forma de hacer frente a las obligaciones derivadas de la liquidación del Convenio", por tanto no resulta de aplicación en estos momentos el artículo 22.2 .bis TRLGHPJA.

Del mismo modo la Consejería de Hacienda y financiación Europea, tampoco pone objeción al Acuerdo de Extinción y Liquidación que establece el aseguramiento de los pagos sometido a su consideración, se entiende que la los pagos están suficientemente garantizado.

A mayor abundamiento del planteamiento expuesto en una interpretación intencional, que entenderíamos innecesaria por la literalidad de las estipulaciones del Acuerdo a la que aludimos con anterioridad, y aunque sólo sea a efectos dialécticos, en atención principalmente, de conformidad con el artículo 1282 del Código Civil, a los actos coetáneos y posteriores al convenio, por parte de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio se solicitó en el marco de los fondos Next Generation, entre otros, el proyecto denominado "Puesta a punto de la infraestructuras, instalaciones y material móvil del Tranvía de Jaén, previa a la fase de puesta en explotación" por un importe de 4.567.682,48 €, habiendo sido por RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE FORMALIZAN LOS COMPROMISOS FINANCIEROS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2021 PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL COMPONENTE 1, DERIVADOS DEL ACUERDO DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE TRANSPORTES DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR EL QUE SE FIJAN LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DE LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2021, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE LOS COMPONENTES 1 **"PLAN DE CHOQUE DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y CONECTADA EN ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS"** Y 6 **"MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y CONECTADA"** DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA de fecha 24 de noviembre de 2021 como financiable, por tanto elegible, ya que se respetan los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos al constar la ausencia de doble financiación del contrato, por la siguiente línea de inversión previstas en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia ("PRTR"):

- C1. I1-CCAA: Proyectos de inversión de ejecución directa por parte de las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla o por convenio con otras administraciones o entidades, que contribuyan al objeto de creación o funcionamiento de zonas de bajas emisiones en los entornos metropolitanos o a la transformación digital o sostenible del transporte (submedida 1 de la inversión 1 del PRTR). Se adjunta resolución como anexo II de la presente Memoria)

Desde la entrega y puesta a disposición de las infraestructuras, instalaciones, sistemas, herramientas taller y material móvil del Sistema Tranviario de Jaén por la Administración de la Junta de Andalucía al Excmo. Ayuntamiento de Jaén, éstas han pasado por diferentes etapas de paralización, abandono y han sufrido vandalismo (deterioros y robos) que hacen que no estén en condiciones de uso.

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 7 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Junta de Andalucía como entidad ejecutora del PRTR en Andalucía, proclamó una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción y se compromete a mantener los estándares mas elevados de calidad jurídica, ética y moral, a seguir los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, y a desplegar las medidas idóneas contra el fraude y la corrupción.

Por Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, se aprobó el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos MRR de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que son aplicables a este contrato.

Se realiza a continuación una descripción general de las infraestructuras, instalaciones, sistemas, herramientas taller, material móvil y vehículo bivial del Sistema Tranviario de Jaén. Para una descripción más completa y exhaustiva de dichas infraestructuras, instalación, sistemas herramientas taller, material móvil y vehículo bivial se remite:

- al **Proyecto Modificado N°1 del Proyecto de Construcción del Sistema Tranviario de Jaén**

(17 tomos en formato pdf. El Proyecto Modificado N°1 del Proyecto de Construcción del Sistema Tranviario de Jaén fue aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de fecha 22 de Diciembre de 2010. Las Obras del Proyecto de Construcción del Sistema Tranviario de Jaén se ejecutaron en su totalidad y conforme a dicho proyecto de construcción, siendo la fecha de finalizaron de las mismas el día 13 de abril de 2011, fecha en la que se emitió el correspondiente Certificado Final de Obra)

- al **Informe Final de Obra (IFO) de las Obras del Proyecto de Construcción del Sistema Tranviario de Jaén**

(7 tomos en formato pdf que contiene entre otros:

1. Datos de la empresa adjudicataria, técnicos y subcontratistas participantes en la obra,
2. Cumplimiento de normas de calidad y prevención acústica y niveles de vibraciones,
3. Cumplimiento de condiciones de seguridad explotación ferroviaria,
4. Planos, estados de dimensiones y características de la obra ejecutada,
5. Prescripciones técnicas, procedencia, marca comercial, modelo y tipo de productos, equipos aparatos y máquinas instaladas,
6. Instrucciones, manuales de uso, mantenimiento y conservación de productos, equipos, aparatos y máquinas instaladas,
7. Documentación de puesta en marcha de instalaciones (Proyectos específicos de instalaciones, Fichas técnicas descriptivas, Certificados de Dirección Técnica, Certificados de empresas instaladoras, Certificados de inspección inicial Favorable realizados por Organismos de Control Autorizados, Informes técnicos Favorables de medición de tensión de paso y contacto,...),
8. Repuestos,
9. ...)

- a la **Documentación de manejo de las Instalaciones eléctricas del Sistema Tranviario de Jaén**

Consta de:

- a) Memoria de funcionamiento Instalaciones Eléctricas Tranvía de Jaén.

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 8 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- b) Manual Sistema de Control Subestación 132/20 kV
- c) Manual Sistema de Control Subestación de Tracción SET2
- d) Manual Sistema de Control Subestación de tracción SET3
- e) Manual Sistema de Control Subestación de Tracción SET4
- f) Enclavamientos y Gestión anillo 20 kV
- g) Enclavamiento y equipos de Vía
- h) Procedimiento de energización Subestación 132/20 kV
- i) Procedimiento de energización Subestación de Tracción SET4
- j) Procedimiento de energización Subestación de Tracción SET3
- k) Procedimiento de energización Subestación de Tracción SET2
- l) Procedimiento de energización CT 20 kV Talleres y Cocheras
- **al Informe Final de Obra (IFO) del Suministro y Puesta en Funcionamiento del Material Móvil del Sistema Tranviario de la Ciudad de Jaén**
(3 tomos en formato en pdf. que contiene:
 - Pruebas y Ensayos Tipo de las Unidades
 - Dossier de Calidad de las Unidades
 - Datos/características del Material Móvil
- **al Informe de la situación actual del vehículo bivial**
que contiene entre otros:
 - Pruebas
 - Ficha técnica
 - Manual de funcionamiento
 - Plan de mantenimiento
 - ...)

que se adjuntan como Anexos N°1, N°2, N°3, N°4 y N°6, respectivamente, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato.

La línea de tranvía de la ciudad de Jaén tiene una longitud total de 4,7 km en un eje vertebrador Norte Sur que conecta entre sí los principales núcleos de atracción de población. A lo largo de toda la traza se distribuyen 10 paradas separadas entre sí unos 500 m.

Para la mejor comprensión del trazado se han establecido 5 zonas diferentes, 4 que se corresponden con la línea y una quinta que se corresponde con las instalaciones de Talleres y cocheras.

Zona 1 del trazado: Paseo de la Estación. (De parada 1 a parada 4)

El trazado se inicia en la parte alta del Paseo de la Estación, en las cercanías de la calle Correa Weiglison. En este punto se ubica la parada nº 1, que actúa como cabecera de la línea.

En este tramo la plataforma del tranvía, tiene un ancho mínimo de 7 m, se sitúa en el centro, dejando a ambos lados sendas calzadas de 4 m. La situación descrita tiene su excepción entre los pks 0+000 a 0+120, donde la plataforma discurre en vía única en su inserción con la parada 1.

Además de la parada nº 1, hay tres paradas en este tramo del Paseo de la Estación. La nº 2 se ubica

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 9 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

en el entorno de Plaza de las Batallas, integrada en la trama urbana de la ciudad, la nº 3 se ubica en la plaza de los perfumes, próxima a núcleos comerciales, y la nº 4 se ubica frente a la estación de Ferrocarril de Jaén, garantizándose así la intermodalidad entre transportes.

Próximo a esta zona, en un área ajardinada, se ubica semienterrada una instalación que alberga las instalaciones eléctricas de tracción del tranvía bordeadas de zona verde.

Zona 2 del Trazado. C/ Eduardo García Triviño – Carretera de Madrid (De Parada 4 a Parada 6)

Tras cruzar la plaza Jaén por la Paz, al final del Paseo de la Estación, la traza del tranvía cruza por el centro de la glorieta mediante un radio de 30 metros. Esta es la zona del trazado con radios menores. A partir de este punto el recorrido enfila la calle del Doctor Eduardo García Triviño. En esta calle, en arco, la plataforma de 8 metros ocupa el centro de su eje dejando dos calzadas en ambos sentidos de 6 m. a ambos lados del tranvía. En este tramo se sitúa una parada con andén central.

En la intersección de la Plaza de Donantes de Sangre hay una glorieta para ordenar los múltiples giros de vehículos y el paso del tranvía. Esta glorieta tiene un radio interior de 21 metros.

Después del cruce con la Avenida de Madrid, la calle cambia su nombre por el de carretera de Madrid y sigue con un trazado curvo y una sección similar hasta la carretera de Torrequebradilla. El tranvía sigue en el centro de la traza dejando a ambos lados calzadas de 6,5 m.

En la carretera de Madrid, antes del cruce con Torrequebradilla se situará la parada 6 que es de andén lateral. En este tramo se mantienen dos carriles por sentido de 6.5 metros y la plataforma tranviaria se mantiene con 8 metros. Esta parada se ha diseñado para que pueda ser final de línea en una posible explotación en fin de semana y días de fiesta en el que no tiene sentido llegar hasta los polígonos industriales y la universidad.

Zona 3 del Trazado. Carretera de Madrid (De Parada 6 a Parada 8)

La sección de la Avenida en este tramo tiene la plataforma tranviaria situada en el centro y de una anchura total de 8 metros y dos calzadas de dos carriles cada una de 7 metros a ambos lados.

Zona 4 del Trazado. Carretera de Madrid (De Parada 8 a Parada 10)

Esta zona abarca el paso del trazado junto al Hospital y zona industrial hasta el final de línea y acceso a talleres y cocheras. La sección de la Avenida en este tramo tiene la plataforma tranviaria situada en el centro y de una anchura total de 8 metros

Frente al hospital se ubica la parada 8 del trazado, que servirá para el uso de la zona hospitalaria e industrial debido a su estratégica ubicación. Esta parada tiene andenes laterales.

Desde esta parada, PK-3+569, hasta la calle Espelu y la sección de la avenida tiene una vía de servicio en la margen derecha, que sirve para canalizar las entradas y salidas del hospital y la parada de autobús. Desde el PK-3+840 hasta la conexión con ronda de los olivares, la avenida tiene una vía de servicio de 4 metros de calzada y 2 metros de aparcamiento para dar servicio a todo el frente de naves industriales y negocios existentes en el polígono de los Olivares en la margen izquierda.

En el PK 3+840, hay una rotonda para regular las entradas y salidas al polígono Olivares. La glorieta tiene un radio interior de 16 metros.

El tramo de carretera desde el PK 3+840 tiene la misma sección tipo de dos carriles por sentido de 7 metros y la plataforma tranviaria continúa por el centro en línea recta. En este tramo concretamente en el PK 4+050 se sitúa la parada 9 con andenes laterales para dar servicio al polígono Los Olivares.

Finalmente, la Avenida termina en su extremo norte en otra rotonda de radio interior 33 metros que permite segregar la avenida de la carretera N-323 y que permite que el tranvía gire, previo a la rotonda, hacia la parcela de talleres y cocheras.

Junto a la rotonda, por su lado este, se sitúa un aparcamiento disuasorio, para servir a los viajeros que dejen el coche allí y entren en la ciudad utilizando el transporte público. Hay un total de 650 plazas de aparcamiento de las cuales 13 están reservadas para personas con movilidad reducida. En el aparcamiento disuasorio hay un edificio que contiene las dependencias para la gestión del aparcamiento

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 10 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTWEAvOeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

miento disuasorio y aseos para personal de la explotación del Sistema Tranviario de Jaén.

Zona 5. Talleres y cocheras. Recinto de Vaciacostales

Las cocheras y talleres se sitúan en la parcela denominada "Vaciacostales".

En una superficie próxima a los 25.000 m² se ubica el edificio destinado a albergar los tranvías. Este edificio tiene una superficie próxima a los 7.000 m² y en él se albergan todas las herramientas taller y medios necesarios para desarrollar las operaciones de mantenimiento de las unidades móviles. Además, están los edificios de la estación de servicio y el edificio de control y vigilancia del recinto de talleres y cocheras.

A lo largo del trazado se situarán tres edificios para instalaciones eléctricas de tracción del tranvía:

- El primero se sitúa en la zona de jardines de la Plaza de Jaén por la Paz, próximo a la parada 4.
- El segundo integrado en una nueva zona verde junto a la glorieta del antiguo enlace de la N-323.
- El tercero en la zona del aparcamiento disuasorio.

El material móvil del Sistema Tranviario de Jaén está compuesto por 5 unidades (modelo TGA 302 de la familia de vehículos CITADIS™, de la compañía ALSTOM Transporte S.A.).

El vehículo bivial del Sistema Tranviario de Jaén está compuesto por 1 unidad (marca: IVECO/ZA-MARBU, tipo/variante/versión: IG150EW2CA / ICHN125S / 2RO70ACAM2, denominación comercial del vehículo: 150EW).

Desde la entrega y puesta a disposición de las infraestructuras, instalaciones, sistemas, herramientas taller y material móvil del Sistema Tranviario de Jaén por la Administración de la Junta de Andalucía al Excmo. Ayuntamiento de Jaén, éstas han pasado por diferentes etapas de paralización, abandono y han sufrido vandalismo (deterioros y robos) que hacen que no estén en condiciones de uso y que justifican la procedencia del contrato objeto de esta memoria justificativa.

Teniendo en cuenta:

- la necesidad de puesta a punto de las infraestructuras, instalaciones, sistemas y herramientas taller del Sistema Tranviario de Jaén,
- la insuficiencia de medios de los que dispone la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para realizar la puesta a punto y mantenimiento de las infraestructuras, instalaciones, sistemas y herramientas taller del Sistema Tranviario de Jaén

se propone iniciar un expediente de contratación para contratar la realización la **puesta a punto del Sistema Tranviario de Jaén**.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Para la puesta en explotación del Sistema Tranviario de Jaén es necesario la puesta punto de sus infraestructuras, instalaciones, sistemas y herramientas taller de tal manera que sobre las mismas se puedan realizar las operaciones de pre-explotación y mantenimiento previas y necesarias para dicha puesta en explotación.

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 11 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dichos trabajos se definen, miden y valoran en los informes elaborados por Ingerop: "CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA TÉCNICA SOBRE EL ESTADO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA, VÍA, INSTALACIONES Y MATERIAL MÓVIL DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN" en sus dos fases, redactado en el año 2018 para el Ayuntamiento de Jaén. Basándose en el anterior informe, Diaphora elabora un presupuesto para la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en el que actualiza y desarrolla las partidas a nivel presupuestario, es decir, calculando importes y precios de todas las unidades definidas en el citado informe, adaptándolas a las exigencias administrativas que todo trabajo de carácter oficial conlleva.

Ambos documentos se adjuntan como Anexos N°5 y N°7, respectivamente, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato.

Por tanto se realizarán las operaciones necesarias para poner en funcionamiento el Tranvía de Jaén, contemplando las siguientes actuaciones divididas en capítulos:

1. Energía.

- Sustitución de empalmes en cable de 20 kV.
- Revisión y Puesta en marcha del sistema contra incendios.
- Reparación y reposición de armarios AF (para Feeder) y CIT (de seccionamiento) a lo largo del trazado del tranvía.
- Reposición de los SAI fuera de servicio, en subestaciones de tracción.
- Reposición parcial de cables de alimentación a Catenaria. (Feeder)
- Reparación de los indicadores de tensión en línea.
- Reposición de equipos de seguridad para trabajos en línea, perchas aisladas, etc.
- Reposición puntual de cableado en subestaciones.

2. Sistema de Radio (TETRA).

- Actualizaciones del sistema TETRA de comunicaciones:
 - Estación base aérea
 - Centro de conmutación
 - Revisión del Core para funcionamiento
- Suministro de equipos de reposición, tales como:
 - Terminales de radio fijas y móviles.
 - Monitores TETRA.
 - Suministro de puestos de administración y despacho de radio TETRA.
- Puesta en marcha y funcionamiento del sistema TETRA.
- Revisión y adaptación del material de radio embarcado en Tranvías.

3. Red de Trasmisión de datos.

- Revisión General de la red de comunicaciones de FO, incluyendo el suministro de cable y elementos de enlace y conexión.
- Suministro de conmutador de 24 puertos.
- Suministro de conversor de medios de 12 interfaces.
- Pruebas de reflexometría.
- Reposición de nodo de CPU de red de comunicaciones IP entre paradas.
- Revisión y limpieza de armarios climatizados en estaciones.

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 12 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Sistema de Telefonía y megafonía.

- Suministro de teléfonos SIP IP Phone
- Sustitución de sistemas de grabación de voz.
- Acometida telefónica.
- Sustitución de altavoces en paradas.
- Sustitución de amplificadores de potencia en paradas.

5. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).

- Sustitución de Video Cámaras
- Suministro de VIDEOWALL
- Suministro de estación de trabajo para aplicaciones de video.

6. Sistemas de Interfonía. -

- Sustitución de interfono en IP Pared.

7. Sistema de Control de accesos.

- Reparación de los sistemas de identificación por tarjetas.
- Suministro de cerraduras eléctricas en puertas.
- Suministro de servidor para sistema de control de accesos.

8. Sistema de ayuda a la explotación (SAE) y Sistema de Información al viajero (SIV).

- Adaptación del software SAE (ETRA)
- Sustitución de puestos de operador de Tiempo Real, Tiempo Diferido y de toma de servicios.
- Suministro de servidor SAE.
- Revisión y adaptación de los equipos SAE embarcados en tranvías.

9. Gestión técnica centralizada (SCADA)

- Adaptación software existente SCADA
- Sustitución de remotas de control y switches SCADA en PCC
- Suministro de servidor SCADA.
- Sustitución de puesto de operador SCADA existente.

10. Billetaje.

- Rehabilitación completa de DATs (Distribuidores automáticos de Tickets)
- Sustitución de portátiles de fiscalización.
- Suministro de servidor central de billetaje.
- Revisión de equipos de Ticketing embarcados en tranvías.
- Suministro de puesto de personalización de títulos.
- Sistema de generación SAM DESFIRE.

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 13 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. Señalización ferroviaria.

- Adecuación de equipos de vía existentes.
 - Contadores de ejes.
 - Motor de accionamiento.
 - Señales.
 - Lazos de mando.
- Puesta a punto de Alimentación SIG.
- Revisión y Adaptación del Material embarcado para mando de agujas.
- Puesta a punto de RACK FRAUSCHER y SMART I/O

12. Instalaciones no tranviarias.

- Revisión General de las instalaciones del edificio de Talleres y Cocheras.
 - Abastecimiento de agua y saneamiento
 - Alumbrado.
 - Pintura.
 - Revisión puertas de acceso y sus mecanismos de apertura.
 - Limpieza General.
 - Repaso de carpinterías y cierres.

13. Herramientas de taller.

- Reparación de túnel de lavado para Tranvía:
 - Sustitución de rodillos de lavado.
 - Sustitución de lonas anti-salpicaduras.
 - Reparación de circuitos hidráulicos.
 - Reparación de circuitos eléctricos.
- Puesta en marcha del túnel mediante la actualización del software y códigos de funcionamiento.

14. Semaforización.

- Suministro de reguladores de 16 y 32 grupos
- Suministro de semáforos.
- Suministro y reparación de detectores tranviarios en vía.
- Revisión y adaptación de antenas para detectores tranviarios.

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 14 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoEoXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Instalación de sistema de demanda por Emergencia.

15. Catenaria.

- Mantenimiento y revisión completa de catenaria, consistente en:
 - Ajuste de alturas y descentramientos.
 - Sustitución de suspensiones delta.
- Revisión de cuadros de seccionadores.
- Pararrayos.

16. Otros.

17. Seguridad y Salud.

18. Gestión de Residuos.

Hay que señalar que estos dos últimos capítulos han sido incorporados al presupuesto final, para dar cumplimiento a las exigencias en materia de seguridad y protección del medio ambiente que todo trabajo de cumplir.

Cumpliendo y teniendo en cuenta lo previsto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante) se propone iniciar un expediente de contratación con las siguientes características:

TIPO PLIEGO	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	ABIERTO
CRITERIOS	VARIOS CRITERIOS

En base a lo anterior, los códigos CPV para este contrato son los siguientes:

LOTE 1: Energía, catenaria, instalaciones no tranviarias, herramientas taller y otros

50225000-8 Servicios de mantenimiento de vías férreas.

50230000-6 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros equipos.

50531400-0 Servicios de reparación y mantenimiento de grúas

50531300-9 Servicios de mantenimiento y reparación de compresores

50532000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado.

50532200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de transformadores.

50532300-6 Servicios de reparación y mantenimiento de generadores.

50532400-7 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de distribución eléctrica.

50711000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios.

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 15 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 2: Sistema de Radio (TETRA)

- 50532000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado.

LOTE 3: Sistemas de comunicaciones

- 50532000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado.

LOTE 4: Sistema de ayuda a la explotación (SAE) y Sistema de Información al viajero (SIV)

- 50532000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado.

LOTE 5: Gestión técnica centralizada (GTC)

- 50532000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado.

LOTE 6: Billetaje y semaforización ferroviaria.

- 50232000-0 Servicios de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público y semáforos
- 50232200-2 Servicios de mantenimiento de señales de tráfico
- 50532000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado.

LOTE 7: Señalización ferroviaria

- 50532000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado.
- 50232000-0 Servicios de mantenimiento de instalaciones de alumbrado público y semáforos
- 50232200-2 Servicios de mantenimiento de señales de tráfico

3. DIVISIÓN EN LOTES

En el objeto del contrato está prevista la ejecución de la puesta a punto de las infraestructuras, instalaciones, sistemas y herramientas taller del Sistema Tranviario de Jaén cuyo correcto funcionamiento es imprescindible la prestación del servicio de transporte de viajeros del Sistema Tranviario de Jaén.

En lo referente a la lotificación del contrato se estima conveniente su división en lotes.

Del informe de Ingerop mencionado en el punto 2 e incluido en el anexo 5, de las visitas realizadas a las instalaciones, así como de las distintas consultas llevadas a cabo con instaladores y suministradores que en su momento intervinieron en la ejecución de las instalaciones del tranvía de Jaén, se ha llegado a la determinación de los trabajos a realizar, que según la división por LOTES elegida, son descritos brevemente a continuación:

LOTE 1: Energía, catenaria, instalaciones no tranviarias, herramientas taller y otros, que incluye los capítulos 1, 12, 13, 15 y 16.

LOTE 2: Sistema de Radio (TETRA), que incluye el capítulo 2.

LOTE 3: Sistemas de comunicaciones, que incluye los capítulos 3, 4, 5, 6 y 7.

LOTE 4: Sistema de ayuda a la explotación (SAE) y Sistema de Información al viajero (SIV), que incluye el capítulo 8.

LOTE 5: Gestión técnica centralizada (GTC), que incluye el capítulo 9.

LOTE 6: Billetaje y semaforización ferroviaria, que incluye los capítulos 10 y 14.

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 16 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 7: Señalización ferroviaria, que incluye el capítulo 11.

Hay que señalar que el coste de los capítulos 17 y 18 se ha repartido proporcionalmente entre el resto de capítulos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto máximo base de licitación del lote 1 asciende a: UN MILLÓN SIETE MIL QUINIEN-TOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.007.548,50 €), IVA incluido, se-
gún el detalle y justificación que se indican más adelante.

LOTE 1: ENERGÍA, CATENARIA, INSTALACIONES NO TRANVIARIAS, HERRAMIENTAS TALLER Y OTROS	TOTAL	ANUALIDAD 2023
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	832.684,71 €	832.684,71 €
IVA 21%	174.863,79 €	174.863,79 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	1.007.548,50 €	1.007.548,50 €

El presupuesto máximo base de licitación del lote 2 asciende a: CUATROCIENTOS CUARENTA Y
NUEVE MIL VEINTIÚN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (449.021,34 €), IVA incluido,
según el detalle y justificación que se indican más adelante.

LOTE 2: SISTEMA DE RADIO (TETRA)	TOTAL	ANUALIDAD 2023
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	371.092,02 €	371.092,02 €
IVA 21%	77.929,32 €	77.929,32 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	449.021,34 €	449.021,34 €

El presupuesto máximo base de licitación del lote 3 asciende a: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUA-
TRO MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (254.058,12 €), IVA incluido, según
el detalle y justificación que se indican más adelante.

LOTE 3: SISTEMAS DE COMUNICACIONES	TOTAL	ANUALIDAD 2023
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	209.965,39 €	209.965,39 €
IVA 21%	44.092,73 €	44.092,73 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	254.058,12 €	254.058,12 €

El presupuesto máximo base de licitación del lote 4 asciende a: TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (315.550,04 €), IVA incluido, según el detalle y justificación que se indican más adelante.

LOTE 4: SISTEMA DE AYUDA A LA EXPLOTACIÓN (SAE) y SISTEMA DE INFORMACIÓN AL VIAJERO (SIV)	TOTAL	ANUALIDAD 2023
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	260.785,16 €	260.785,16 €
IVA 21%	54.764,88 €	54.764,88 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	315.550,04 €	315.550,04 €

El presupuesto máximo base de licitación del lote 5 asciende a: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (281.703,30 €), IVA incluido, según el detalle y justificación que se indican más adelante.

LOTE 5: GESTIÓN TÉCNICA CENTRALIZADA (GTC)	TOTAL	ANUALIDAD 2023
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	232.812,64 €	232.812,64 €
IVA 21%	48.890,66 €	48.890,66 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	281.703,30 €	281.703,30 €

El presupuesto máximo base de licitación del lote 6 asciende a: UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.195.960,35 €), IVA incluido, según el detalle y justificación que se indican más adelante.

LOTE 6: BILLETAJE Y SEMAFORIZACIÓN FERROVIARIA	TOTAL	ANUALIDAD 2023
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	988.396,98 €	988.396,98 €
IVA 21%	207.563,37 €	207.563,37 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	1.195.960,35 €	1.195.960,35 €

El presupuesto máximo base de licitación del lote 7 asciende a: SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (645.519,37 €), IVA incluido, según el detalle y justificación que se indican más adelante.

LOTE 7: SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA	TOTAL	ANUALIDAD 2023
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	533.487,08 €	533.487,08 €
IVA 21%	112.032,29 €	112.032,29 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	645.519,37 €	645.519,37 €

4.2. Adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado, concretando las características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato y desglosando los costes tenidos en cuenta para su determinación en consonancia con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado, y a tal efecto a continuación se concretan las características e importes calculados para las prestaciones objeto del contrato y el desglose de costes tenidos en cuenta para su determinación en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El cálculo de los precios se basa en la consideración de tres naturalezas distintas: Mano de Obra, Materiales y Maquinaria. En este caso, al tratarse de servicios para la puesta en marcha y funcionamiento de instalaciones existentes, no es necesario el empleo de maquinaria, tan solo de pequeñas herramientas, que se repercuten en los costes indirectos. Los costes laborales considerados se ajustan al **Convenio Colectivo del metal para la provincia de Jaén vigente en el año 2022** y los materiales se han obtenido por consulta a distribuidores como garantía de que estos son precios de mercado.

Respecto a las mediciones, se ha tenido en cuenta las cantidades determinadas en dicho informe, completando la información con la visita que se llevó a cabo a la zona en agosto pasado.

Los porcentajes a aplicar por Gastos Generales y Beneficio Industrial proceden de la información obtenida de una base de datos del Banco de España, los Registros de España y el Comité Europeo de Centrales de Balances que ofrece 29 ratios que son útiles para estimar el presupuesto base de licitación de los contratos, estando acorde con lo establecido por la Ley 9/2017.

Del análisis de las citadas ratios se obtienen los porcentajes a aplicar por Gastos Generales y Beneficio Industrial. Para ello se obtienen las ratios correspondientes al CNAE F42 "Ingeniería civil" y para todas las cifras de negocio.

De las citadas ratios se desprende que el promedio de los gastos generales es del 13,81%, por lo que tras su ajuste consideramos unos gastos generales del 13%. Para la obtención del porcentaje a aplicar como beneficio industrial partimos de la media de beneficio que corresponde a los quarter Q1, Q2 y Q3, de las mismas tablas de ratios y lo ajustamos al 6%.

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 19 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA TRANVIARIO DE JAÉN				
Capítulo	Mano de obra	Materiales	Costes indirectos	TOTAL
LOTE 1	292.097,30 €	380.069,29 €	27.568,47 €	699.735,05 €
01. ENERGÍA	55.125,48 €	218.718,39 €	14.412,84 €	288.256,71 €
12. INSTALACIONES NO TRANVIARIAS	8.000,00 €	8.904,00 €	0,00 €	16.904,00 €
13. HERRAMIENTAS DE TALLER	52.261,43 €	29.622,51 €	4.309,68 €	86.193,63 €
15. CATENARIA	124.245,98 €	38.115,09 €	8.545,32 €	170.906,39 €
16. OTROS	52.464,40 €	78.696,60 €	0,00 €	131.161,00 €
17. SEGURIDAD Y SALUD		4.856,40 €	242,82 €	5.099,22 €
18. GESTIÓN DE RESIDUOS		1.156,29 €	57,81 €	1.214,10 €
LOTE 2	174.578,04 €	121.678,59 €	15.585,40 €	311.842,03 €
02. SISTEMA DE RADIO (TETRA)	174.578,04 €	118.999,00 €	15.451,42 €	309.028,46 €
17. SEGURIDAD Y SALUD		2.164,29 €	108,21 €	2.272,50 €
18. GESTIÓN DE RESIDUOS		515,30 €	25,77 €	541,07 €
LOTE 3	18.704,68 €	148.918,54 €	8.818,29 €	176.441,51 €
03. RED DE TRANSMISIÓN DE DATOS. PCC	7.311,09 €	20.725,12 €	1.475,59 €	29.511,80 €
04. SISTEMAS DE TELEFONÍA Y MEGAFONÍA	5.446,62 €	50.817,07 €	2.961,25 €	59.224,94 €
05. SISTEMA CCTV	3.550,96 €	50.841,31 €	2.862,75 €	57.255,02 €
06. SISTEMA INTERFONÍA	345,48 €	6.564,16 €	363,67 €	7.273,30 €
07. SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS	2.050,53 €	18.454,76 €	1.079,23 €	21.584,52 €
17. SEGURIDAD Y SALUD		1.224,56 €	61,23 €	1.285,79 €
18. GESTIÓN DE RESIDUOS		291,56 €	14,58 €	306,14 €
LOTE 4	89.620,96 €	118.573,57 €	10.952,66 €	219.147,19 €
08. SISTEMA DE AYUDA A LA EXPLOTACIÓN (SAE) Y SISTEMA DE INFORMACIÓN AL VIAJERO (SIV)	89.620,96 €	116.690,48 €	10.858,50 €	217.169,94 €
17. SEGURIDAD Y SALUD		1.520,96 €	76,05 €	1.597,01 €
18. GESTIÓN DE RESIDUOS		362,13 €	18,11 €	380,24 €
LOTE 5	106.820,82 €	79.042,22 €	9.777,84 €	195.640,88 €
09. GESTIÓN TÉCNICA CENTRALIZADA (GTC)	106.820,82 €	77.361,11 €	9.693,79 €	193.875,72 €
17. SEGURIDAD Y SALUD		1.357,82 €	67,89 €	1.425,71 €
18. GESTIÓN DE RESIDUOS		323,29 €	16,16 €	339,45 €
LOTE 6	54.349,94 €	734.724,30 €	41.511,46 €	830.585,70 €
10. BILLETEAJE	19.749,34 €	515.384,98 €	28.164,96 €	563.299,28 €
14. SEMAFORIZACIÓN	34.600,60 €	212.202,26 €	12.989,62 €	259.792,49 €
17. SEGURIDAD Y SALUD		5.764,55 €	288,23 €	6.052,78 €
18. GESTIÓN DE RESIDUOS		1.372,51 €	68,64 €	1.441,15 €
LOTE 7	356.813,36 €	69.089,32 €	22.405,79 €	448.308,47 €
11. SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA	356.813,36 €	65.237,09 €	22.213,18 €	444.263,63 €
17. SEGURIDAD Y SALUD		3.111,42 €	155,57 €	3.266,99 €
18. GESTIÓN DE RESIDUOS		740,81 €	37,04 €	777,85 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL				2.881.700,83 €
Gastos Generales (13%)				374.621,10 €
Beneficio Industrial (6%)				172.902,05 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PUESTA A PUNTO				3.429.223,98 €
IVA 21%				720.137,04 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PUESTA A PUNTO				4.149.361,02 €

Se incluye a continuación para cada uno de los lotes el desglose de costes tenidos en cuenta para su determinación, redondeando los factores a dos decimales, (costes directos, costes indirectos y otros eventuales gastos (gastos generales y beneficio industrial) indicando de forma desglosada y categorizada profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia (Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Jaén para los años 2020, 2021 y 2022), en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de Noviembre, de Contratos del Sector Público. La desagregación de género no se ha tenido en cuenta para el cálculo de las unidades, ya que por su naturaleza y tipología, este tipo de contrato no lleva implícita la posibilidad de que se produzcan situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres.

LOTE 1	
Presupuesto Base de Licitación Desglose (art. 100.2 LCSP)	
Desglose	Total
Costes directos:	672.166,59 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas	292.097,30
Otros costes directos	380.069,29
Costes indirectos:	27.568,47 €
Gastos Generales 13% y Beneficio Industrial 6%	132.949,66 €
Presupuesto Ejecución por Contrata:	832.684,71 €
IVA (21%):	174.863,79 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	1.007.548,50 €

De esta manera, se obtiene que el Coste Indirecto es aproximadamente el 4,1% del Coste Directo.

LOTE 1					
Presupuesto Base de Licitación Desglose (art. 100.2 LCSP)					
Desglose					Total
COSTES DIRECTOS					672.166,59
Coste salarial de las personas empleadas desglosado y con desagregación de género y categoría profesional, estimado a partir del convenio laboral de referencia (Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Jaén para los años 2020, 2021 y 2022)					292.097,30
Técnicos/as participantes en el contrato	Categoría profesional	Coste salarial mensual	Número de personas	Dedicación (meses)	
Jefe/a de Proyecto (Responsable del contrato)	Licenciado(a)/Grado, Ingeniero(a) Superior, Diplomados(as), Ingeniero(a) Técnico(a)/Peritos(as)	5.347,88 €	1,00	5,33	28.488,63
Responsable de la puesta a punto (Encargado/a/Jefe/a de Taller)	Jefe/a de Taller	5.140,16 €	1,00	5,33	27.382,09
Técnicos/as especialistas (Equipo de apoyo y asesoramiento)	Licenciado(a)/Grado, Ingeniero(a) Superior, Diplomados(as), Ingeniero(a) Técnico(a)/Peritos(as)	5.347,88 €	2,00	5,33	56.977,27
Técnicos/as de puesta a punto	Oficial/a 1ª	4.206,08 €	8,00	5,33	179.249,31
Otros costes directos					380.069,29

LOTE 2	
Presupuesto Base de Licitación Desglose (art. 100.2 LCSP)	
Desglose	Total
Costes directos:	296.256,63 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas	174.578,04
Otros costes directos	121.678,59
Costes indirectos:	15.585,40 €
Gastos Generales 13% y Beneficio Industrial 6%	59.249,99 €
Presupuesto Ejecución por Contrata:	371.092,02 €
IVA (21%):	77.929,32 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	449.021,34 €

De esta manera, se obtiene que el Coste Indirecto es aproximadamente el 5,26% del Coste Directo.

LOTE 2					
Presupuesto Base de Licitación Desglose (art. 100.2 LCSP)					
Desglose					Total
COSTES DIRECTOS					296.256,63
Coste salarial de las personas empleadas desglosado y con desagregación de género y categoría profesional, estimado a partir del convenio laboral de referencia (Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Jaén para los años 2020, 2021 y 2022)					174.578,04
Técnicos/as participantes en el contrato	Categoría profesional	Coste salarial mensual	Número de personas	Dedicación (meses)	
Jefe/a de Proyecto (Responsable del contrato)	Licenciado(a)/Grado, Ingeniero(a) Superior, Diplomados(as), Ingeniero(a) Técnico(a)/Peritos(as)	5.347,88 €	1,00	5,35	28.585,90
Responsable de la puesta a punto (Encargado/a/Jefe/a de Taller)	Jefe/a de Taller	5.140,16 €	1,00	5,35	27.475,58
Técnicos/as especialistas (Equipo de apoyo y asesoramiento)	Licenciado(a)/Grado, Ingeniero(a) Superior, Diplomados(as), Ingeniero(a) Técnico(a)/Peritos(as)	5.347,88 €	1,00	5,35	28.585,90
Técnicos/as de puesta a punto	Oficial/a 1ª	4.206,08 €	4,00	5,35	89.930,66
Otros costes directos					121.678,59

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 22 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTWEAvOeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE 3	
Presupuesto Base de Licitación Desglose (art. 100.2 LCSP)	
Desglose	Total
Costes directos:	167.623,22 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas	18.704,68
Otros costes directos	148.918,54
Costes indirectos:	8.818,29 €
Gastos Generales 13% y Beneficio Industrial 6%	33.523,89 €
Presupuesto Ejecución por Contrata:	209.965,39 €
IVA (21%):	44.092,73 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	254.058,12 €

De esta manera, se obtiene que el Coste Indirecto es aproximadamente el 5,26% del Coste Directo.

LOTE 3					
Presupuesto Base de Licitación Desglose (art. 100.2 LCSP)					
Desglose					Total
COSTES DIRECTOS					167.623,22
Coste salarial de las personas empleadas desglosado y con desagregación de género y categoría profesional, estimado a partir del convenio laboral de referencia (Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Jaén para los años 2020, 2021 y 2022)					18.704,68
Técnicos/as participantes en el contrato	Categoría profesional	Coste salarial mensual	Número de personas	Dedicación (meses)	
Jefe/a de Proyecto (Responsable del contrato)	Licenciado(a)/Grado, Ingeniero(a) Superior, Diplomados(as), Ingeniero(a) Técnico(a)/Peritos(as)	5.347,88 €	1,00	0,93	4.991,04
Responsable de la puesta a punto (Encargado/a/Jefe/a de Taller)	Jefe/a de Taller	5.140,16 €	1,00	0,93	4.797,18
Técnicos/as especialistas (Equipo de apoyo y asesoramiento)	Licenciado(a)/Grado, Ingeniero(a) Superior, Diplomados(as), Ingeniero(a) Técnico(a)/Peritos(as)	5.347,88 €	1,00	0,93	4.991,04
Técnicos/as de puesta a punto	Oficial/a 1ª	4.206,08 €	1,00	0,93	3.925,42
Otros costes directos					148.918,54

LOTE 4	
Presupuesto Base de Licitación Desglose (art. 100.2 LCSP)	
Desglose	Total
Costes directos:	208.194,54 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas	89.620,96
Otros costes directos	118.573,57
Costes indirectos:	10.952,66 €
Gastos Generales 13% y Beneficio Industrial 6%	41.637,97 €
Presupuesto Ejecución por Contrata:	260.785,16 €
IVA (21%):	54.764,88 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	315.550,04 €

De esta manera, se obtiene que el Coste Indirecto es aproximadamente el 5,26% del Coste Directo.

LOTE 4					
Presupuesto Base de Licitación Desglose (art. 100.2 LCSP)					
Desglose					Total
COSTES DIRECTOS					208.194,54
Coste salarial de las personas empleadas desglosado y con desagregación de género y categoría profesional, estimado a partir del convenio laboral de referencia (Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Jaén para los años 2020, 2021 y 2022)					89.620,96
Técnicos/as participantes en el contrato	Categoría profesional	Coste salarial mensual	Número de personas	Dedicación (meses)	
Jefe/a de Proyecto (Responsable del contrato)	Licenciado(a)/Grado, Ingeniero(a) Superior, Diplomados(as), Ingeniero(a) Técnico(a)/Peritos(as)	5.347,88 €	1,00	3,53	18.876,90
Responsable de la puesta a punto (Encargado/a/Jefe/a de Taller)	Jefe/a de Taller	5.140,16 €	1,00	3,53	18.143,69
Técnicos/as especialistas (Equipo de apoyo y asesoramiento)	Licenciado(a)/Grado, Ingeniero(a) Superior, Diplomados(as), Ingeniero(a) Técnico(a)/Peritos(as)	5.347,88 €	2,00	3,53	37.753,79
Técnicos/as de puesta a punto	Oficial/a 1ª	4.206,08 €	1,00	3,53	14.846,58
Otros costes directos					118.573,57

LOTE 5	
Presupuesto Base de Licitación Desglose (art. 100.2 LCSP)	
Desglose	Total
Costes directos:	185.863,04 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas	106.820,82
Otros costes directos	79.042,22
Costes indirectos:	9.777,84 €
Gastos Generales 13% y Beneficio Industrial 6%	37.171,77 €
Presupuesto Ejecución por Contrata:	232.812,64 €
IVA (21%):	48.890,66 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	281.703,30 €

De esta manera, se obtiene que el Coste Indirecto es aproximadamente el 5,26% del Coste Directo.

LOTE 5					
Presupuesto Base de Licitación Desglose (art. 100.2 LCSP)					
Desglose					Total
COSTES DIRECTOS					185.863,04
Coste salarial de las personas empleadas desglosado y con desagregación de género y categoría profesional, estimado a partir del convenio laboral de referencia (Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Jaén para los años 2020, 2021 y 2022)					106.820,82
Técnicos/as participantes en el contrato	Categoría profesional	Coste salarial mensual	Número de personas	Dedicación (meses)	
Jefe/a de Proyecto (Responsable del contrato)	Licenciado(a)/Grado, Ingeniero(a) Superior, Diplomados(as), Ingeniero(a) Técnico(a)/Peritos(as)	5.347,88 €	1,00	3,61	19.302,13
Responsable de la puesta a punto (Encargado/a/Jefe/a de Taller)	Jefe/a de Taller	5.140,16 €	1,00	3,61	18.552,40
Técnicos/as especialistas (Equipo de apoyo y asesoramiento)	Licenciado(a)/Grado, Ingeniero(a) Superior, Diplomados(as), Ingeniero(a) Técnico(a)/Peritos(as)	5.347,88 €	2,00	3,61	38.604,25
Técnicos/as de puesta a punto	Oficial/a 1ª	4.206,08 €	2,00	3,61	30.362,04
Otros costes directos					79.042,22

LOTE 6	
Presupuesto Base de Licitación Desglose (art. 100.2 LCSP)	
Desglose	Total
Costes directos:	789.074,24 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas	54.349,94
Otros costes directos	734.724,30
Costes indirectos:	41.511,46 €
Gastos Generales 13% y Beneficio Industrial 6%	157.811,28 €
Presupuesto Ejecución por Contrata:	988.396,98 €
IVA (21%):	207.563,37 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	1.195.960,35 €

De esta manera, se obtiene que el Coste Indirecto es aproximadamente el 5,26% del Coste Directo.

LOTE 6					
Presupuesto Base de Licitación Desglose (art. 100.2 LCSP)					
Desglose					Total
COSTES DIRECTOS					789.074,24
Coste salarial de las personas empleadas desglosado y con desagregación de género y categoría profesional, estimado a partir del convenio laboral de referencia (Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Jaén para los años 2020, 2021 y 2022)					54.349,94
Técnicos/as participantes en el contrato	Categoría profesional	Coste salarial mensual	Número de personas	Dedicación (meses)	
Jefe/a de Proyecto (Responsable del contrato)	Licenciado(a)/Grado, Ingeniero(a) Superior, Diplomados(as), Ingeniero(a) Técnico(a)/Peritos(as)	5.347,88 €	1,00	1,84	9.820,83
Responsable de la puesta a punto (Encargado/a/Jefe/a de Taller)	Jefe/a de Taller	5.140,16 €	1,00	1,84	9.439,38
Técnicos/as especialistas (Equipo de apoyo y asesoramiento)	Licenciado(a)/Grado, Ingeniero(a) Superior, Diplomados(as), Ingeniero(a) Técnico(a)/Peritos(as)	5.347,88 €	2,00	1,84	19.641,66
Técnicos/as de puesta a punto	Oficial/a 1ª	4.206,08 €	2,00	1,84	15.448,07
Otros costes directos					734.724,30

LOTE 7	
Presupuesto Base de Licitación Desglose (art. 100.2 LCSP)	
Desglose	Total
Costes directos:	425.902,68 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas	356.813,36 €
Otros costes directos	69.089,32 €
Costes indirectos:	22.405,79 €
Gastos Generales 13% y Beneficio Industrial 6%	85.178,61 €
Presupuesto Ejecución por Contrata:	533.487,08 €
IVA (21%):	112.032,29 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	645.519,37 €

De esta manera, se obtiene que el Coste Indirecto es aproximadamente el 5,26% del Coste Directo.

LOTE 7					
Presupuesto Base de Licitación Desglose (art. 100.2 LCSP)					
Desglose					Total
COSTES DIRECTOS					425.902,68
Coste salarial de las personas empleadas desglosado y con desagregación de género y categoría profesional, estimado a partir del convenio laboral de referencia (Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Jaén para los años 2020, 2021 y 2022)					356.813,36
Técnicos/as participantes en el contrato	Categoría profesional	Coste salarial mensual	Número de personas	Dedicación (meses)	
Jefe/a de Proyecto (Responsable del contrato)	Licenciado(a)/Grado, Ingeniero(a) Superior, Diplomados(as), Ingeniero(a) Técnico(a)/Peritos(as)	5.347,88 €	1,00	5,45	29.120,21
Responsable de la puesta a punto (Encargado/a/Jefe/a de Taller)	Jefe/a de Taller	5.140,16 €	1,00	5,45	27.989,14
Técnicos/as especialistas (Equipo de apoyo y asesoramiento)	Licenciado(a)/Grado, Ingeniero(a) Superior, Diplomados(as), Ingeniero(a) Técnico(a)/Peritos(as)	5.347,88 €	4,00	5,45	116.480,84
Técnicos/as de puesta a punto	Oficial/a 1ª	4.206,08 €	8,00	5,45	183.223,17
Otros costes directos					69.089,32

4.3. Valor estimado del contrato

Tal y como se ha indicado anteriormente, en la ejecución del contrato está prevista la ejecución de la puesta a punto de las infraestructuras, instalaciones, sistemas y herramientas taller del Sistema Tranviario de Jaén con una duración de 6 meses.

No hay previstas prórrogas del contrato.

No está previsto abonar primas.

Por tanto la duración máxima del contrato es de 6 meses.

Se considera la posibilidad de modificación del contrato por las siguientes causas:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

2. En el caso de contratos financiados con cargo al PRTR, será causa de modificación del contrato las actuaciones necesarias para cumplir con las ordenes de la Autoridad Responsable del Plan para corregir deficiencias en el cumplimiento de los hitos y objetivos que la entidad contratante haya comprometido alcanzar con el contrato en cuestión, así como las correcciones necesarias para cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y para no causar un daño significativo al medio ambiente.

Modificación al Alza: Hasta un 20%

En base a lo anterior y conforme al artículo 204.1 de la LCSP, el contrato de servicios podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del precio inicial, resultando por tanto el siguiente valor estimado del contrato:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO					
LOTE	CONTRATO INICIAL (6 meses)	PRÓRROGA	PRIMAS	MODIFICACIONES	TOTAL CONTRATO INICIAL + PRÓRROGA + PRIMAS + MODIFICACIONES
LOTE 1: ENERGÍA, CATENARIA, INSTALACIONES NO TRANVIARIAS, HERRAMIENTAS TALLER Y OTROS	832.684,71 €	0,00 €	0,00 €	166.536,94 €	999.221,66 €
LOTE 2: SISTEMA DE RADIO (TETRA)	371.092,02 €	0,00 €	0,00 €	74.218,40 €	445.310,42 €
LOTE 3: SISTEMAS DE COMUNICACIONES	209.965,39 €	0,00 €	0,00 €	41.993,08 €	251.958,47 €
LOTE 4: SISTEMA DE AYUDA A LA EXPLOTACIÓN (SAE) y SISTEMA DE INFORMACIÓN AL VIAJERO (SIV)	260.785,16 €	0,00 €	0,00 €	52.157,03 €	312.942,19 €
LOTE 5: GESTIÓN TÉCNICA CENTRALIZADA (GTC)	232.812,64 €	0,00 €	0,00 €	46.562,53 €	279.375,17 €
LOTE 6: BILLETAJE Y SEMAFORIZACIÓN FERROVIARIA	988.396,98 €	0,00 €	0,00 €	197.679,40 €	1.186.076,37 €
LOTE 7: SEÑALIZACIÓN FERROVIARIA	533.487,08 €	0,00 €	0,00 €	106.697,42 €	640.184,50 €
TOTAL	3.429.223,98 €	0,00 €	0,00 €	685.844,80 €	4.115.068,78 €

5. FINANCIACIÓN, ANUALIDADES Y FORMA DE PAGO

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA IMPUTAR EL GASTO	IMPORTE (€) DESGLOSADO	IMPORTE (€)
2023	1700186252 / G/51B/68700/23 / MR01010101 / 2022000586	3.429.223,98 €	4.149.361,02 €
	1700039102 / G/51B/68700/23 / 01 / 2022000763	720.137,04 €	
PRESUPUESTO TOTAL			4.149.361,02 €

Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea con Fondos Next Generation EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con una Tasa de Cofinanciación del 82,6446 %.

Esta actuación está cofinanciada por la Unión Europea con Fondos Next Generation EU, y se enmarcan dentro del Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes de 5 de noviembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución territorial de créditos presupuestarios de los ejercicios 2021 y 2022, así como la distribución de los correspondientes al ejercicio de 2021, para la financiación de actuaciones de inversión en el marco de los Componentes 1 “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” y 6 “Movilidad sostenible, segura y conectada” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los siguientes términos:

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título: "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano dirigido a Comunidades Autónomas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia"

Medida: C1. I1-CCAA: Proyectos de inversión de ejecución directa por parte de las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla o por convenio con otras administraciones o entidades, que contribuyan al objeto de creación o funcionamiento de zonas de bajas emisiones en los entornos metropolitanos o a la transformación digital o sostenible del transporte (submedida 1 de la inversión 1 del PRTR).

Hitos: Proyectos de inversión que emprenderán las comunidades autónomas para contribuir a fomentar la movilidad sostenible en municipios de mas de 50.000 habitantes.

Objetivos: Fomento del transporte publico.

Plazos temporales para su cumplimiento: adjudicación obras del proyecto antes de 31 de diciembre de 2023, y plazo finalización de la actuación diciembre de 2025.

Forma de pago

Se facturarán los conceptos incluidos en la valoración del apartado 4, tras su entrega y aceptación por el Órgano de Contratación, de los trabajos realmente ejecutados a los precios de la oferta de la empresa adjudicataria de los trabajos.

6. REVISIÓN Y VARIACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

Conforme a lo previsto en el art. 103 LCSP: no procede la Revisión del Precio del Contrato.

Conforme a lo previsto en el art. 102.6 LCSP: no procede la Variación del Precio del Contrato.

7. FORMA DE DETERMINAR EL PRECIO DEL CONTRATO

La forma de determinar el precio del contrato será por Unidades de ejecución.

8. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo estimado para la prestación del servicio es de 6 meses desde la Orden de Inicio dada por la CFATV y no hay previstas prórrogas del contrato.

Se estima que los trabajos tienen una duración de 6 meses contados desde la orden de inicio del contrato, prevista en este caso para mayo de 2023 y que los trabajos se realizarán de manera continua y uniforme desde dicha fecha.

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 31 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Se propone:

- Procedimiento de adjudicación: abierto
- Tramitación del expediente: Urgente

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 en relación con lo señalado en el artículo 156.1 de la Ley 9/2017 (LCSP), la adjudicación se realizará mediante el procedimiento ABIERTO.

Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato indicado anteriormente y lo previsto en el art. 22 LCSP el contrato de servicios estaría sujeto a regulación armonizada.

Se propone la tramitación urgente del expediente, al amparo del artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al corresponder a un contrato cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público, de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los fondos públicos

En caso de tramitarse por procedimiento ordinario, la consecuente dilatación de los plazos de los diferentes trámites administrativos asociados al expediente originaría el incumplimiento de los objetivos presupuestarios dentro de los períodos y las fechas límites establecidos. Es decir la necesidad que justifica el presente contrato deriva de la recepción de un amplio volumen de fondos comunitarios por Andalucía.

Esto es una necesidad inaplazable derivada de la obligada ejecución y justificación que, como órgano gestor, deber realizarse en plazos ajustados ante los órganos competentes en materia de Fondos Europeos que justifica la tramitación de urgencia del presente contrato de acuerdo con el art. 119 de la LCSP.

El art. 6.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la aplicación del trámite de urgencia “de los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiados con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos”.

Por su parte, el art. 50.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que “Al licitar los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los órganos de contratación deberán examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, procediendo aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre”. En virtud de los citados preceptos, la necesidad inaplazable del contrato y su objeto, así como las exigencias derivadas de la perentoria ejecución derivada de las obligaciones que resultan de la fuente de financiación comunitaria justifican la licitación del contrato por el trámite de urgencia del art. 119 de la LCSP.

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 32 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado por el adjudicatario, que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrán presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Al mismo tiempo se prevé la posibilidad de constituir una garantía complementaria del 5 % del precio final ofertado (IVA excluido). Aplicable en caso de que la oferta de la adjudicataria resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Asimismo indicar que se hace necesario incluir en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares la obligatoriedad para el adjudicatario de contratar un Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima para el personal dependiente de la Administración equivalente al valor estimado de cada lote; así como un Seguro Todo Riesgo de Construcción, por un valor igual al presupuesto de adjudicación del contrato IVA excluido.

El plazo de garantía será de 12 meses contados a partir de la fecha del documento que acredite la conformidad con la realización del objeto del contrato.

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA

La Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece, Libro I, Título II, Capítulo II, Sección I, Subsección 4ª, Artículo 77 "b) para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. En el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002.

En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación..."

De acuerdo con lo establecido en el art. 36 del *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*, cuando los trabajos cuya naturaleza se corresponda con algunos de los tipos establecidos como subgrupo, presenten singularidades no normales o generales a las de su clase y sí, en cambio, asimilables a tipos de obras correspondientes a otros subgrupos diferentes del principal, la exigencia de clasificación se extenderá también a estos subgrupos con las limitaciones siguientes:

- a) El número de subgrupos exigibles, salvo casos excepcionales, no podrá ser superior a cuatro.
- b) El importe de la obra parcial que por su singularidad dé lugar a la exigencia de clasificación en el subgrupo correspondiente deberá ser superior al 20 por 100 del precio total del contrato, salvo casos excepcionales

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 33 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En ese caso, en el que sea exigida la clasificación en varios subgrupos se fijará la categoría en cada uno de ellos teniendo en cuenta los importes parciales y los plazos también parciales que correspondan a cada una de las partes de obra originaria de los diversos subgrupos .

Por todo ello, los grupos exigidos para la Clasificación del Contratista y las categorías exigidas, de acuerdo con el presupuesto del contrato, serán los siguientes:

LOTE 1

Clasificación del contratista		
Grupo	Subgrupo	Categoría
O	1	1
O	2	2
P	1	3

LOTE 2

Clasificación del contratista		
Grupo	Subgrupo	Categoría
P	1	3

LOTE 3

Clasificación del contratista		
Grupo	Subgrupo	Categoría
P	1	2

LOTE 4

Clasificación del contratista		
Grupo	Subgrupo	Categoría
P	1	2

LOTE 5

Clasificación del contratista		
Grupo	Subgrupo	Categoría
P	1	2

LOTE 6

Clasificación del contratista		
Grupo	Subgrupo	Categoría
P	1	4

LOTE 7

Clasificación del contratista		
Grupo	Subgrupo	Categoría
P	1	3

Para el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y en general para los supuestos exceptuados de acreditar la solvencia mediante clasificación, cuya obligación se establece en los artículos 77.1, 77.3, 78.1 y 78.2 de la LCSP 9/2017, acreditarán su solvencia de la siguiente forma:

a) El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será:

Los empresarios podrán también acreditar su solvencia económica y financiera mediante el cumplimiento acumulativo de los requisitos específicos que se señalan a continuación de entre los previstos en el artículo 87 de la LCSP:

-Volumen anual de negocios: se exige una declaración relativa al volumen anual de negocios del contratista, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo, IVA excluido, del 100% del valor estimado del contrato de cada lote. ¹

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar

¹ Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Patrimonio neto: se exige también una declaración relativa al patrimonio neto del contratista, referido al cierre del último ejercicio económico en el que se hayan aprobado las cuentas anuales, por un importe mínimo igual o superior al 20% del Presupuesto Base de Licitación.

b) El criterio para la acreditación de la solvencia técnica será:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el valor estimado del lote por el que se licita.

En casos de UTE se ponderará cada certificado con el porcentaje de participación en la UTE. Se incluirá en consecuencia el tanto por ciento (%) de participación, en el caso de que la adjudicación haya sido a una UTE. No se tendrán en consideración aquellos trabajos en los que la participación en la UTE sea inferior a un 20%.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: mismo código CPV que los incluidos en el lote por el que se licita.

COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN

De acuerdo con el artículo 76.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación podrán exigir a los candidatos o licitadores, haciéndolo constar en los pliegos, que además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

En este sentido se considera necesario que los licitadores se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato al menos los recursos humanos incluidos en la tabla adjunta, con los años de experiencia en los tipos de servicios e importe de las mismas establecida en dicha tabla, con objeto de garantizar que los servicios se ejecuten con personal de una cualificación profesional adecuada y motivado por la cuantía económica y complejidad técnica del contrato.

- Un "Jefe de Proyecto (Responsable/Coordinador del Contrato)" tendrá cualificación de Nivel 3: Máster o Nivel 2: Grado (denominaciones según estructura del MECES) o equivalentes y una experiencia acreditada de al menos diez (10) años en puestos de responsabilidad de características y tipología similares al objeto del lote/s adjudicado/s.

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 36 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Un "Responsable de la Puesta a Punto" con cualificación de Nivel 1: Técnico Superior (denominación según estructura del MECES) o Formación Profesional de Grado Superior y con una experiencia acreditada de al menos cinco (5) años en puestos de responsabilidad de características y tipología similares al lote/s adjudicado/s.
- Un "Técnico Especialista" con cualificación de Nivel 3: Máster o Nivel 2: Grado (denominaciones según estructura del MECES) o equivalentes y una experiencia acreditada de al menos cinco (5) años en puestos de responsabilidad de características y tipología similares al objeto del lote/s adjudicado/s.
- Un "Técnico de Puesta a Punto" para realizar la puesta a punto con cualificación profesional Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción O TITULACIÓN EQUIVALENTE O EXPERIENCIA EQUIVALENTE* para realizar operaciones de montaje y mantenimiento de equipos mecánicos, eléctricos o electrónicos y con una experiencia de 5 años en montajes y mantenimientos de características y tipología similares al lote/s adjudicado/s.

La experiencia se contabilizará por la suma de los meses justificados en la ejecución de los trabajos para cuyas disciplinas se requiere la adscripción de los perfiles anteriores. Cada 12 meses de experiencia acreditada computará como un año, a la hora de tenerla en cuenta en la experiencia requerida y adicional.

* De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, se establece la exención del módulo profesional de Formación de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción por su correspondencia con la experiencia laboral desarrollada, siempre que se acredite una experiencia relacionada con la titulación requerida, en los términos previstos en dicho artículo.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, acorde al artículo 145.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

FASE DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: CJV (hasta un total de 35 puntos)

CJV-1. Grado de conocimiento del proyecto y circunstancias específicas concurrentes en las instalaciones: Basándose en la información suministrada en los anexos, se considera de especial interés que el contratista tenga un alto conocimiento del proyecto, incluyendo su emplazamiento y las circunstancias específicas del mismo, especialmente en lo referente a la circulación y accesos, a la implantación de equipos y materiales en las instalaciones, acopios e instalaciones auxiliares, a los métodos operativos para la realización de los diferentes trabajos o a cualquier otro aspecto que suponga una incidencia significativa en la progresión y ejecución del mismo. Ello implica que la oferta a presentar sea lo más ajustada posible a la realidad del proyecto, lo que reducirá el riesgo de aparición de desviaciones originadas por su desconocimiento y, simultáneamente, hará que los trabajos generen menores impactos negativos sobre su entorno y sus usuarios. Este criterio se puntuará. **De 0 a 11 puntos**

Memoria justificativa

37

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 37 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CJV-1.1 Previsiones de acceso y circulación: en base al conocimiento del proyecto, a las circunstancias del emplazamiento y a la experiencia en servicios de similar naturaleza, puntuándose:

Max 2 puntos

- Descripción y análisis que justifica adecuadamente los accesos a las instalaciones y a sus diferentes partes, así como el establecimiento de propuestas de circulación tanto en el ámbito de trabajo como en las proximidades de los accesos a sus tajos que afecten a los usuarios.

Max 2 puntos

- Descripción y análisis que justifica de manera parcial e incompleta los accesos a las instalaciones y a sus diferentes partes, así como el establecimiento de propuestas de circulación tanto en el ámbito de trabajo de las instalaciones como en las proximidades de los accesos a sus tajos que afecten a los usuarios.

Max 1 punto

- No se presenta información al respecto o la presentada no tiene un alcance suficiente para su valoración.

0 puntos

CJV-1.2 Condiciones de implantación de equipos en las instalaciones, necesidades de materiales, acopios, instalaciones auxiliares y gestión de residuos.

Max 2 puntos

- Análisis que justifica adecuadamente las necesidades de equipos, materiales, de sus fuentes, así como la necesidad de acopios, instalaciones auxiliares y gestión de los residuos generados.

Max 2 puntos

- Análisis que justifica de manera parcial e incompleta las necesidades de equipos, materiales, de sus fuentes, así como la necesidad de acopios, instalaciones auxiliares y gestión de los residuos generados.

Max 1 punto

- No se presenta información al respecto o la presentada no tiene un alcance suficiente para su valoración.

0 puntos

CJV-1.3 Métodos operativos para la realización de los diferentes trabajos incluidos en el objeto del contrato

Max 3 puntos

- Descripción y análisis completo, correcto y detallado de los los métodos operativos para la realización de los diferentes trabajos incluidos en el objeto del contrato o cualquier otro aspecto que suponga una incidencia significativa en la progresión y ejecución de los mismos.

Max 3 puntos

- Descripción y análisis correcto de los los métodos operativos para la realización de los diferentes trabajos incluidos en el objeto del contrato o cualquier otro aspecto que suponga una incidencia significativa en la progresión y ejecución de los mismos.

Max 2 puntos

- Descripción y análisis esquemático y básico de los los métodos operativos para la realización de los diferentes trabajos incluidos en el objeto del contrato o cualquier otro aspecto que suponga una incidencia significativa en la progresión y ejecución de los mismos.

Max 1 punto

- No se presenta información al respecto o la presentada no tiene un alcance suficiente para su valoración.

0 puntos

CJV-1.4 Análisis de las circunstancias específicas, técnicas y económica: que puedan suponer incidencias significativas en la marcha y ejecución de los diferentes trabajos incluidos en el objeto del contrato

Max 4 puntos

- Análisis completo, correcto y detallado de las circunstancias

Max 4 puntos

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 38 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

específicas, técnicas y económicas significativas que puedan afectar al desarrollo, marcha y ejecución de los trabajos.

- Análisis correcto de las circunstancias específicas, técnicas y económicas significativas que puedan afectar al desarrollo, marcha y ejecución de los trabajos.- Análisis correcto de las circunstancias específicas, técnicas y económicas significativas que puedan afectar al desarrollo, marcha y ejecución de los trabajos.

Max 3 puntos

- Análisis esquemático y básico de las circunstancias específicas, técnicas y económicas significativas que puedan afectar al desarrollo, marcha y ejecución de los trabajos.

Max 1 punto

- No se presenta información al respecto o la presentada no tiene un alcance suficiente para su valoración.

0 puntos

El licitador presentará una propuesta técnica en forma de memoria justificativa, dividida en los apartados cuatro apartados anteriores, con un máximo de 16 páginas (una hoja, dos páginas) en formato A4, y tipo de letra Arial 11 con interlineado sencillo en la que justificará las previsiones de toda índole que han sido consideradas para cumplir el programa de obras propuesto, y de la que se deduzca unos conocimientos suficientes de las circunstancias concurrentes de todo tipo. Para una mejor comprensión, se acompañarán los planos de planta o croquis que estimen pertinentes en un máximo de 3 páginas en formato A3.

CJV-2. Programación de los trabajos: Se valorará en este apartado la racionalidad y la viabilidad de la programación de trabajos propuesta, justificada mediante memoria descriptiva de la secuencia de tareas y diagrama de Gantt, con identificación del camino crítico, los rendimientos adoptados, el análisis del camino crítico, el seguimiento de la planificación y adopción de medidas preventivas/coorrectivas ante posibles desfases de la misma y la coordinación con el resto de actividades que puedan afectar a las actividades de cada lote necesarias para el cumplimiento del contrato. Se valorará igualmente en este apartado la idoneidad y coherencia de la documentación complementaria de todo tipo. **de 0 a 15 puntos**

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 39 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CJV-2.1 Memoria descriptiva de la secuencia de tareas y diagrama de Gantt.

Max 4 puntos

- Memoria descriptiva de la de tareas y diagrama de Gantt correcta, completa y detallada de los trabajos comprendidas en el lote.
- Memoria descriptiva de la de tareas y diagrama de Gantt correcta de los trabajos comprendidos en el lote.
- Memoria descriptiva de la de tareas y diagrama de Gantt esquemática y básica de los trabajos comprendidos en el lote.
- No se presenta información al respecto o la presentada no tiene un alcance suficiente para su valoración.

Max 4 puntos

Max 3 puntos

Max 1 punto

0 puntos

CJV-2.2 Estudio e identificación de los caminos críticos.

Max 5 puntos

- Estudio correcto, completo y detallado del/de los caminos críticos e identificación de las unidades que la componen así como propuesta de medidas para corregir posibles desfases
- Estudio correcto del/de los caminos críticos e identificación de las unidades que la componen así como propuesta de medidas para corregir posibles desfases
- Estudio esquemático y básico del/los caminos críticos e identificación de las unidades que la componen así como propuesta de medidas para corregir posibles desfases
- No se presenta información al respecto o la presentada no tiene un alcance suficiente para su valoración.

Max 5 4 puntos

Max 3 puntos

Max 1 punto

0 puntos

CJV-2.3 Documentación complementaria de apoyo a la propuesta de la programación de los trabajos:

Max 2 puntos

- Documentación complementaria que justifica adecuadamente las previsiones de todo tipo asumidas en la propuesta de programa de trabajos
- Documentación complementaria que justifica de manera parcial e incompleta las previsiones de todo tipo asumidas en la propuesta de programa de trabajos
- No se presenta información al respecto o la presentada no tiene un alcance suficiente para su valoración.

Max 2 puntos

Max 1 punto

0 puntos

CJV-2.4 Estudio de la coordinación entre las actividades de diferentes lotes, para desarrollar los trabajos incluidos en el objeto del contrato.

Max4 puntos

- Descripción y análisis completo, correcto y detallado de la coordinación entre las diferentes actividades de los diferentes lotes incluidos en el objeto del contrato.
- Descripción y análisis correcto de la coordinación entre las diferentes actividades de los diferentes lotes incluidos en el objeto del contrato.
- Descripción y análisis esquemático y básico de la coordinación entre las diferentes actividades de los diferentes lotes incluidos en el objeto del contrato.
- No se presenta información al respecto o la presentada no tiene un alcance suficiente para su valoración.

Max 4 puntos

Max 3 puntos

Max 1 punto

0 puntos

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 40 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoEXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El licitador presentará una propuesta técnica en forma de memoria justificativa, dividida en los cuatro apartados anteriores, con un máximo de 8 páginas (una hoja, dos páginas) en formato A4, y tipo de letra Arial 11 con interlineado sencillo en la que describirá las previsiones de tiempos y costes a partir de un estudio de precedencias y tiempos-actividades. Se permita la aportación máxima de 4 páginas en formato A3, tipo de letra Arial 11 con interlineado sencillo.

CJV-3. Medidas de carácter medioambiental y relativas a la seguridad y salud propuestas para adoptar durante la ejecución de los trabajos: Se considera imprescindible que la gestión de los servicios desde el punto de vista medioambiental sea adecuada. Con respecto a la contaminación acústica y atmosférica así como con respecto a los métodos de ejecución y de gestión de residuos, se deberán proponer medidas específicas para disminuir las afecciones e incidencias sobre terceros (trabajadores y personas que se encuentren en el entorno de los trabajos). Las medidas a emprender podrán ser de carácter medioambiental, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética, de reducción de la radiación emitida por los sistemas y equipos incluidos en la oferta, ergonómicas, de disminución de la contaminación acústica, así como en relación con energías alternativas/renovables a emplear durante la ejecución de los trabajos. De igual forma, se considera de especial interés la proposición, en base a un análisis detallado del estudio de seguridad y salud incluido en el proyecto de construcción, de medidas específicas encaminadas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos propuestas en el propio estudio de seguridad antedicho, tanto para el personal adscrito a la ejecución de los mismos como posibles afecciones a terceros. **De 0 a 6 puntos**

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 41 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CJV-3.1 Medidas encaminada a reducir la contaminación acústica y atmosférica y métodos de ejecución y de gestión de residuos que disminuyan la incidencia de los efectos de los trabajos sobre terceros

Max 3 puntos

- Propuesta de medidas encaminadas a la reducción de la contaminación atmosférica y de métodos de ejecución y gestión de residuos correcta, completa y perfectamente legible, abarcando todas las fases y subfases de ejecución de los trabajos propuestos.

Max 3 puntos

- Propuesta de medidas encaminadas a la reducción de la contaminación atmosférica y de métodos de ejecución y gestión de residuos básica o esquemática, con poco alcance y justificación y con carencias de contenido de cierta relevancia.

Max 2 puntos

- Propuesta de medidas encaminadas a la reducción de la contaminación atmosférica y de métodos de ejecución y gestión de residuos muy básica y esquemática, con carencias de gran relevancia

Max 1 punto

- No se presenta información al respecto o la presentada no tiene un alcance suficiente para su valoración.

0 puntos

CJV-3.2 Medidas encaminadas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos respecto a las indicadas en el estudio de seguridad y salud del proyecto de construcción

Max 3 puntos

- Propuesta de medidas encaminadas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos respecto a las incluidas en el estudio de seguridad y salud del proyecto de construcción completa, con claridad en su exposición y contextualizada a los trabajos de referencia.

Max 3 puntos

- Propuesta de medidas encaminadas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos respecto a las incluidas en el estudio de seguridad y salud del proyecto de construcción parcialmente contextualizada o con referencia incompleta a los trabajos de referencia.

Max 2 puntos

- Propuesta de medidas encaminadas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos respecto a las incluidas en el estudio de seguridad y salud del proyecto de construcción con poco alcance y justificación y con carencias de contenido de cierta relevancia.

Max 1 punto

- No se presenta información al respecto o la presentada no tiene un alcance suficiente para su valoración.

0 puntos

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 42 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTWEAvOeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El licitador presentará una propuesta técnica en forma de memoria justificativa, dividida en los 2 apartados anteriores, con un máximo de 8 páginas (una hoja, dos páginas) en formato A4, y tipo de letra Arial 11 con interlineado sencillo en la que describirá las medidas de carácter medioambiental así como las encaminadas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajos que se compromete a adoptar durante la ejecución de los trabajos. Se permita la aportación máxima de 2 páginas en formato A3 con posibles planos, esquemas o medidas que el licitador necesite para apoyar la propuesta técnica, tipo de letra Arial 11 con interlineado sencillo.

CJV-4. Medidas relativas al control de calidad de producción para la ejecución de los trabajos:

Dada la variedad y singularidad de algunos de los trabajos incluidos en el objeto del contrato se considera de especial interés, independiente del control de calidad de verificación y recepción que se realice, un control de calidad de producción (autocontrol) por parte del contratista adjudicatario durante la ejecución de los trabajos que garantice los requisitos de calidad exigibles. **-De 0 a 3 puntos**

CJV-4.1 Medidas relativas al control de calidad de producción para la ejecución (autocontrol)

Max 3 puntos

- Propuesta del control de calidad de producción correcta, completa y perfectamente legible, abarcando todos las fases y subfases de ejecución de los trabajos propuestos

Max 3 puntos

- Propuesta del control de calidad de producción correcta, abarcando la mayoría de las fases y subfases de ejecución de los trabajos

Max 2 puntos

- Propuesta del control de calidad de producción básica o esquemática, abarcando pocas fases y subfases de la ejecución de los trabajos

Max 1 punto

- No se presenta información al respecto o la presentada no tiene un alcance suficiente para su valoración

0 puntos

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 43 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTWEAvOeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El licitador presentará una propuesta técnica en forma de memoria justificativa con un máximo de 6 páginas en formato A4, y tipo de letra Arial 11 con interlineado sencillo en la que incluirá un listado con la tipología de ensayos, el número total de ensayos a realizar por tipología así como su valoración, justificando razonadamente las mejoras propuestas en relación con la tipología y número de ensayos incluidos en el proyecto de construcción (Anexo 1).

El documento técnico a presentar por los licitadores no superará en total las 38 páginas (una hoja, dos páginas) en formato A4 y las 9 páginas en A3, debiéndose respetar las limitaciones de extensión indicadas para cada uno de los cuatro criterios descritos. Las ofertas que superen tanto el número total de hojas/páginas señalado como el número de hojas/páginas indicado para cada uno de los cuatro criterios, no se valorarán en la parte que supere dicha cuantía, de igual forma las ofertas o partes de las mismas que no cumplan con los requisitos de formato (tipo de letra e interlineado) no serán valoradas en la parte afectada. Los índices y portadas no se considerarán para el cómputo de páginas.

Los criterios ponderables mediante juicio de valor descritos con anterioridad así como los subcriterios evaluables con sus respectivos rangos de puntuación se incluyen en la siguiente tabla:

CRITERIOS CUANTIFICABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 35 PUNTOS)			
CÓD.	CRITERIO	SUBCRITERIO	VALOR MAX
CJV-1	Conocimiento del proyecto y de las circunstancias específicas concurrentes en los trabajos	a) Previsiones de acceso y circulación	2
		b) Condiciones de implantación de equipos, necesidades de materiales, acopios, instalaciones auxiliares y gestión de residuos.	2
		c) Métodos operativos para la realización de los trabajos	3
		d) Análisis de las circunstancias específicas, técnicas y económicas	4
CJV-2	Programación de los trabajos	a) Memoria descriptiva de la secuenciación constructiva y diagrama de Gantt.	4
		b) Estudio e identificación de los caminos críticos	5
		c) Documentación complementaria de apoyo a la propuesta de la programación de los trabajos:	2
		d) Estudio de la coordinación entre las actividades de diferentes lotes	4
CJV-3	Medidas de carácter medioambiental y relativas a la seguridad y salud	a) Medidas encaminadas a reducir la contaminación acústica y atmosférica y métodos de ejecución y de gestión de residuos que disminuyan la incidencia de los efectos de los trabajos sobre terceros	3
		b) Medidas encaminadas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos respecto a las indicadas en el estudio de seguridad y salud del proyecto de construcción	3

CRITERIOS CUANTIFICABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 35 PUNTOS)			
CJV-4	Medidas relativas al control de calidad de producción para la ejecución	a)	Medidas relativas al control de calidad de producción para la ejecución (autocontrol)
			3

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo²: **18 PUNTOS DE CJV.**

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. CA. (hasta un total de 65 puntos)

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (MÁXIMO 65 PUNTOS)		
CÓD.	CRITERIO	VALOR MÁX
CA-1	Valoración de la proposición económica	50
CA-2	Experiencia del Equipo de Trabajo en servicios similares a la del objeto de licitación	15

² En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 45 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTWEAvOeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CA-1. Valoración de la proposición económica : La máxima puntuación aplicable a este criterio (40 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el Presupuesto Base de Licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. **De 0 a 50 puntos**

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Ofi) admitida:

$$\begin{aligned} \text{Si } Of_i > K & \quad X = \text{Max} \cdot 0,90 \cdot \left[\frac{PBL - Of_i}{PBL - K} \right] \\ \text{Si } Of_i \leq K & \quad X = \text{Max} \cdot \left[0,10 \cdot \left[\frac{K - Of_i}{K - OMB} \right] + 0,90 \right] \end{aligned}$$

siendo,

Max= Puntuación máxima de la proposición económica (50)

PBL= Presupuesto Base de Licitación (en euros)

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Ofi= Oferta económica de la empresa "i" (en euros)

K = Ofm + S

Ofm= Media aritmética de las ofertas económicas válidamente presentadas.

$$Ofm = \frac{1}{n} \cdot \sum_{i=1}^{i=n} Of_i$$

siendo n= número total de ofertas válidas presentadas.

S= Desviación estándar de las ofertas válidas presentadas.

$$S = \left[\frac{\sum_{i=1}^{i=n} Of_i^2 - n \cdot Ofm^2}{n} \right]^{1/2}$$

Ofi = Oferta e "i"

n = número total de ofertas válidas presentadas

Ofm = Media aritmética de las ofertas válidas presentadas

(*) No se incluirán en la valoración aquellas ofertas que el órgano de contratación estime que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales, una vez presentada la correspondiente justificación por parte de la empresa licitadora y, en consecuencia, serán excluidas de acuerdo con el artículo 149.6 LCSP.

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 46 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

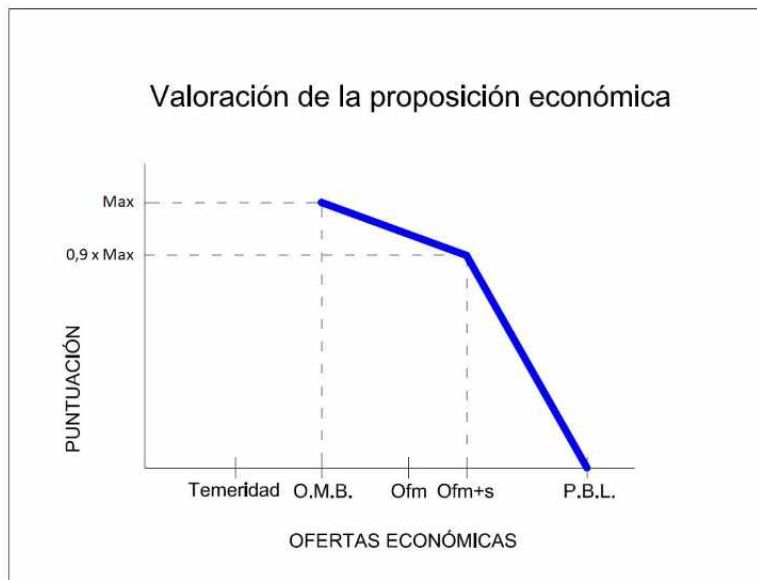
Esta formulación tiene el objeto de potenciar la puntuación de aquellas proposiciones económicas, no incursas en temeridad, cuyo valor numérico se encuentre dentro del rango comprendido entre la oferta media más la desviación típica y la oferta media menos la desviación típica. Estas propuestas económicas contarán con una gran puntuación económica, pero su rango de puntuación oscilará entre la puntuación máxima, que se le otorgaría a la oferta más baja no incursa en temeridad, y el 90 % de dicha puntuación máxima. El resto de las proposiciones económicas, se alejarán rápidamente de estos rangos de puntuación elevados, al presentar ofertas más onerosas que el límite marcado por la oferta media más la desviación típica.

Por tanto, se pretende favorecer la centralidad en las proposiciones económicas presentadas, evitando el efecto distorsionador que genera la presentación de proposiciones económicas muy elevadas o muy bajas.

Esta formulación cumple con los requisitos establecidos por la Dirección General de Fondos Europeos ya que, en ningún caso, ninguna propuesta económica más onerosa tendrá mayor puntuación que una más económica.

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 47 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se adjunta gráfico ilustrativo de la formulación propuesta para la valoración de las propuestas económicas



CA-2 Experiencia del Equipo de Trabajo en servicios similares a la del objeto de licitación.

Considerando que la experiencia profesional del equipo técnico incide en la calidad de ejecución del contrato, el licitador presentará una propuesta del equipo de trabajo donde debe quedar constancia de los años de experiencia de cada miembro en los tipos de servicio e importes mínimos de las mismas, indicados en el apartado de solvencia complementaria.

De esta manera se asignarán 1 punto por cada año adicional de experiencia acreditada superior a la requerida en la tabla de solvencia complementaria adjunta para los siguientes perfiles y con una asignación máxima de puntos para cada uno de ellos. **De 0 a 15 puntos**.

La asignación máxima de puntos para cada uno de los perfiles será:

- 5 puntos máximo para el puesto de Responsable del Contrato.
- 4 puntos máximo para el puesto de Responsable de puesta a punto.
- 3 puntos máximo para el puesto de Técnico Especialista.
- 3 puntos máximo para el puesto de Técnico de Puesta a punto.

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 48 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN RELACIONADOS CON LA CALIDAD:

Para un óptimo desarrollo de los trabajos dirigidos a la consecución del objeto de contrato es necesario asegurar que las empresas licitadoras tienen los conocimientos suficientes y la experiencia necesaria para garantizar la calidad de los trabajos (eficiencia) y la consecución de los objetivos propuestos (eficacia).

En aras de garantizar la elección de la mejor oferta de las presentadas en relación al objeto de contrato, se considera que abordar los trabajos desde una adecuada metodología e identificar correctamente los riesgos posibles inherentes a la ejecución del contrato permite valorar la experiencia y conocimientos del equipo de trabajo en servicios similares.

Este hecho se refleja en los criterios de adjudicación relacionados con la calidad, que suman un total de 50 puntos sobre un total de 100 puntos máximos teóricos, y que se componen de:

- La Experiencia del Equipo, que tiene un peso de 15 puntos, medidos de forma automática.
- El Conocimiento de proyecto y las circunstancias específicas concurrentes en los trabajos, que tiene un peso de 11 puntos, medidos mediante juicio de valor.
- La Racionalidad, adecuación y viabilidad de la programación de los trabajos, que tienen un peso de 15 puntos, medidos mediante juicio de valor.
- La Relación de medidas medioambientales y relacionadas con la seguridad y salud propuestas durante la ejecución de los trabajos, que tiene un peso de 6 puntos, medidos mediante juicios de valor
- La Relación de medidas relativas al control de calidad de la producción propuestas para la ejecución de los trabajos, que tiene un peso de 3 puntos, medidos mediante juicios de valor.

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 49 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTWEAvOeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ECONÓMICA ANORMALMENTE BAJA

Para un número de ofertas admitidas inferior a cinco ($n < 5$)

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

a) Cuando concurriendo un (1) solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales ($Ofi < 0,75 \cdot PBL$).

b) Cuando concurriendo dos (2), tres (3) o cuatro (4) licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas ($Ofi < 0,85 \cdot Ofm$)

Para este caso se utiliza la metodología expuesta en la que no se elimina ninguna oferta para el cálculo de la media aritmética ya que si utilizamos el método explicado en el apartado siguiente, se podría dar el caso de la eliminación de alguna oferta que pudiera influir negativamente en el proceso de licitación.

Se define "Ofm" como la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas.

$$Ofm = \frac{1}{n} \cdot \sum_{i=1}^{i=n} Ofi$$

n= número total de ofertas válidas presentadas

Ofi = Oferta "i"

Para un número de ofertas admitidas igual o superior a cinco ($n \geq 5$)

En este caso, el valor a partir del cual se considera una oferta anormalmente baja, se calculará utilizando la desviación estándar (S) de las ofertas válidamente presentadas. El objetivo que se persigue con esta nueva formulación es eliminar aquellas ofertas extremas (excesivamente altas o bajas) en el cálculo del valor medio (Mr) que se utiliza para conocer las ofertas anormalmente bajas.

De esta manera el valor medio no quedaría desvirtuado por algún valor extremo presentado. En caso que todos los valores estén suficientemente cercanos al valor medio, ninguna oferta quedaría excluida en el cálculo de Mr siendo en este caso $Mr = Ofm$.

La metodología de cálculo es la siguiente:

Cuando concurriendo cinco (5) o más licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la Media de referencia (Mr) de las ofertas económicas válidas presentadas.

Si $Ofi \leq (0,90) \cdot Mr$; Ofi es presuntamente anormal o desproporcionada.

La Media de Referencia (Mr) se calcula de la siguiente manera:

Se calcula el valor de la desviación estándar (S) de las ofertas válidas presentadas:

$$S = \left[\frac{\sum_{i=1}^{i=n} Ofi^2 - n \cdot Ofm^2}{n} \right]^{1/2}$$

S= Desviación estándar de las ofertas válidas presentadas.

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 50 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMHtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Of_i = Oferta "i".

n = número total de ofertas válidas presentadas

Of_m = Media aritmética de las ofertas válidas presentadas.

De entre las "n" ofertas presentadas se seleccionaran las "k" ofertas cuyo valor cumplan la siguiente condición:

$$|Of_i - of_m| \leq S$$

Se calculará la Media de Referencia teniendo en cuenta exclusivamente las "k" ofertas seleccionadas

$$Mr = \frac{1}{k} \cdot \sum_{j=1}^{j=k} Of_j$$

Siendo Of_j la oferta "j" que cumple la condición $|Of_i - of_m| \leq S$

La distinción de la formulación de los parámetros para identificar que una oferta es anormal en función del número de ofertas válidas presentadas obedece a lo siguiente:

- Para un número de ofertas válidas presentadas mayor o igual a cinco utilizamos una metodología en la que se recurre al cálculo de la desviación estándar con el objetivo de eliminar los valores anormalmente extremos para calcular la media de referencia. Se puede decir que la eliminación de alguna oferta por ser extrema no desvirtúa el resultado general de la puntuación ya que eliminamos precisamente ese elemento distorsionador como es dicha oferta extrema.
- Para un número de ofertas igual o inferior a cuatro recurrimos al cálculo de la media aritmética de las ofertas a partir de la cual se calcula el límite de la anormalidad.

La utilización de estas dos fórmulas encuentra su justificación en que cuando se aplican ambas metodologías a una muestra pequeña, ($n = 4$), en la mayoría de los casos el resultado es el mismo, es decir, incurren en anormalidad las mismas ofertas utilizando ambos métodos, salvo en el caso que tengamos tres ofertas muy alejadas a la baja de una cuarta, en el que el resultado es más ventajoso si se usa la fórmula de la media aritmética ya que no se elimina esta última. En caso contrario, se estaría favoreciendo a las ofertas realizadas a la baja.

En definitiva, se puede decir que la eliminación de una oferta cuando un número de las mismas es pequeño puede influir negativamente en el resultado del proceso de licitación.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en su presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 51 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLÁUSULAS SOCIALES

Respecto al Equipo mínimo de Técnicos en el lugar de trabajo (ver apartado de criterios de adjudicación):

De acuerdo con los artículos 116.4 c) y 202.2 de la Ley 9/2017 (LCSP), y siguiendo la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

- Siendo un objetivo de esta Administración la mejora de la calidad en el empleo, será condición especial de ejecución mantener la plantilla del equipo técnico en el lugar de trabajo adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

La comprobación del cumplimiento de la condición anterior, se realizará en el momento del inicio de los trabajos y con carácter previo e inmediato a la fecha del acta de recepción de los trabajos, pudiendo la Administración realizar comprobaciones en cualquier otro momento del transcurso del mismo si así lo estimara.

Forma de acreditación del cumplimiento: Al inicio del contrato se entregará listado con los empleados adscritos al mismo, y en los periodos intermedios y al final se entregará informe de vida laboral de dichos empleados.

Respecto al resto de trabajadores del lugar de trabajo

Dentro de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato se incluyen las de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

Según establece el artículo 11.1 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, "Las empresas que sean contratadas o subcontratadas habitualmente para la realización de trabajos en trabajos del Sector de la Construcción deberán contar, en los términos que se establecen en este capítulo, con un número de trabajadores contratados con carácter indefinido no inferior al 30 por ciento de su plantilla".

Siendo un objetivo de esta Administración la mejora de la calidad en el empleo, se establece un porcentaje mínimo de trabajadores contratados con carácter indefinido superior al mínimo legal establecido en el mencionado artículo 11 del Real Decreto 1109/2007 de la siguiente forma:

- Al menos el 40 % del personal de la empresa contratada y subcontratadas adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido (en este cálculo se debe ejecutar con todo el personal del lugar de trabajo, incluido el equipo mínimo de técnicos en el lugar de trabajo del apartado 12.1).

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 52 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.
- Se deberá aportar listado de las personas que se vayan a adscribir a los trabajos con indicación de los días durante los que estarán efectivamente adscritas a las mismas, indicando el carácter indefinido o no de los contratos de trabajo, así como las características de los contratos laborales necesarias para el cálculo de este porcentaje en el caso de contratos fijos discontinuos o trabajadores a tiempo parcial.
- Este listado deberá encontrarse siempre actualizado y los datos aportados podrán ser comprobados por la Administración durante el transcurso de los trabajos en cualquier momento.

Para el cálculo del porcentaje de trabajadores contratados con carácter indefinido se tomará como período de referencia el tiempo transcurrido desde la apertura del centro de trabajo de los trabajos hasta el momento del cálculo, aplicando las siguientes reglas en función del número de días que comprenda el período de referencia:

1. La plantilla de los trabajadores adscritos al centro de trabajo se calculará por el cociente que resulte de dividir por el número de días que comprenda el período de referencia el número de días trabajados efectivamente en el centro de trabajo por todos los trabajadores por cuenta ajena de la empresa adscritos al centro de trabajo
2. El número de trabajadores contratados con carácter indefinido se calculará por el cociente que resulte de dividir por el número de días que comprenda el período de referencia el número de días trabajados efectivamente en el centro de trabajo por los trabajadores de la empresa adscritos al centro de trabajo contratados con tal carácter, incluidos los fijos discontinuos.
3. Los trabajadores a tiempo parcial se computarán en la misma proporción que represente la duración de su jornada de trabajo respecto de la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable.
4. A efectos del cómputo de los días trabajados previsto en los puntos anteriores, se contabilizarán tanto los días efectivamente trabajados como los que correspondan, proporcionalmente en su caso, de descanso semanal, permisos retribuidos y días festivos, las vacaciones anuales y, en general, los períodos en que se mantenga la obligación de cotizar.

En el caso de cooperativas de trabajo asociado se computarán a estos efectos tanto a los trabajadores por cuenta ajena como a los socios trabajadores. Los socios trabajadores serán computados de manera análoga a los trabajadores por cuenta ajena, atendiendo a:

- a) La duración de su vínculo social.
- b) Al hecho de ser socios trabajadores a tiempo completo o a tiempo parcial.
- c) A que hayan superado la situación de prueba o no.

La comprobación del cumplimiento del porcentaje mínimo de trabajadores contratados con carácter indefinido se realizará en el momento del inicio de los trabajos y con carácter previo e inmediato a la fecha del acta de recepción de los trabajos, pudiendo la Administración realizar comprobaciones en cualquier otro momento del transcurso de los trabajos si así lo estimara.

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 53 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

15. SUBCONTRATACIÓN

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato, lo que implicará la realización de una parte de la prestación por persona o entidad distinta del contratista, que estará ligada a éste por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que el subcontratista solo queda ligado ante el contratista, no teniendo éste acción directa contra esta Administración. No obstante, el contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

Indicar que no existen tareas críticas, partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma.

No se prevén pagos directos a subcontratista.

16. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.

De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 9/2017 (LCSP), no procede la subrogación del adjudicatario como empleador en determinadas relaciones laborales en el presente contrato.

17. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017 (LCSP), se designará al efecto a un funcionario de la Dirección General de Movilidad para desempeñar las funciones de Responsable del Contrato.

En Sevilla, a fecha de la firma digital,
La Jefa de Servicio de Infraestructuras del Transporte
Inés María Arroyo Rojas

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 54 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoEXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I: CONSULTA ACUERDO DE EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN JA Y AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Se encuentra en archivos adjuntos

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 55 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTWEAvOeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Fecha: La de la firma electrónica

Ref.: 20220036/VC

Asunto: Consulta acuerdo de extinción y liquidación del
Convenio de colaboración JA y Ayuntamiento de Jaén.

Viceconsejería de la Fomento,
Infraestructuras y Ordenación del
Territorio
c/ Pablo Picasso, 6
41018 - Sevilla

El pasado 22 de febrero de 2022, se recibió su escrito en el que se nos plantea una cuestión suscitada en relación al acuerdo de extinción y liquidación del Convenio de colaboración suscrito en fecha 17 de diciembre de 2008 entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Jaén.

En concreto, en el escrito se solicita que se indique si el aplazamiento que se incluye en el citado acuerdo de extinción tenía que haber sido autorizado por un órgano directivo de la CHYFE o por la Agencia Tributaria de Andalucía o, incluso si la competencia para firmar el acuerdo de aplazamiento hubiera correspondido al Consejero de Hacienda y Financiación Europea.

En respuesta a su solicitud, se informa que para el caso del aplazamiento incluido en el acuerdo de extinción no es aplicable el Decreto 9/2012, de 17 de enero, por el que se determinan los órganos competentes de la Agencia Tributaria de Andalucía para el aplazamiento y fraccionamiento de deudas de derecho público de naturaleza no tributaria en período voluntario. Y ello precisamente porque debemos considerar que el aplazamiento otorgado por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio no es un aplazamiento administrativo de los recogidos por la normativa recaudatoria que regula el Reglamento General de Recaudación y que deriva del ejercicio de potestades administrativas, sino un acuerdo de pago aplazado que deriva de la voluntad de dos Administraciones que, situadas en una posición de igualdad, deciden bilateralmente la forma de hacer frente a las obligaciones derivadas de la liquidación del Convenio. No pudiendo ser competencia de la Agencia Tributaria en tanto que no se trata de deudas firmes en período ejecutivo sobre las que se haya podido iniciar el procedimiento de apremio. De la misma forma, tampoco resulta aplicable el artículo 28.2 del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, puesto que se trata de una deuda no tributaria en período voluntario.

El Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea

Fdo.: Roberto Ochoa Torres

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n (Edif. Torretriana)
41092 Sevilla
Tfno. 955064564 (364564)
viceconsejeria.chyfe@juntadeandalucia.es



ROBERTO OCHOA TORRES		05/05/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAZ2DS8MER6X6947VV6U6HX9Y7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 56 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II: RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 57 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTWEAvOeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE FORMALIZAN LOS COMPROMISOS FINANCIEROS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2021 PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL COMPONENTE 1, DERIVADOS DEL ACUERDO DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE TRANSPORTES DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR EL QUE SE FIJAN LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DE LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2021, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN EL MARCO DE LOS COMPONENTES 1 “PLAN DE CHOQUE DE MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y CONECTADA EN ENTORNOS URBANOS Y METROPOLITANOS” Y 6 “MOVILIDAD SOSTENIBLE, SEGURA Y CONECTADA” DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, dispone en su artículo 86.1 que los créditos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado destinados a la financiación de sectores, servicios, actividades o materias respecto de los cuales las Comunidades Autónomas tengan asumidas competencias de ejecución y no hayan sido objeto de transferencia directa en virtud de dicha ley, habrán de distribuirse territorialmente a favor de tales Comunidades Autónomas, mediante normas o convenios de colaboración que incorporen criterios objetivos de distribución y, en su caso, fijarán las condiciones de gestión de los fondos.

El artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, establece las reglas aplicables en la ejecución de créditos que hayan de distribuirse territorialmente a favor de las Comunidades Autónomas. La regla segunda de dicho precepto dispone que los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de los créditos presupuestarios, así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente, debiendo recabarse con carácter previo a su convocatoria, la autorización del Consejo de Ministros cuando el importe total a distribuir fuera superior a doce millones de euros.

Tratándose de la ejecución de créditos dotados en el servicio 50 «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» de los Presupuestos Generales del Estado para 2021, resultan de aplicación las especialidades establecidas en el artículo 44 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por su parte, el artículo 151 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece el régimen de las decisiones de la Conferencia Sectorial.

La Conferencia Nacional de Transportes, en sesión extraordinaria de 5 de noviembre de 2021, ha fijado los criterios objetivos de distribución territorial de créditos a favor de las Comunidades Autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla para los ejercicios 2021 y 2022, así como la distribución de los créditos correspondientes al ejercicio de 2021 por importe de 947.500.000 euros, que habían sido previamente autorizados por el Consejo de Ministros en su reunión del 19 de octubre de 2021, para la financiación de las siguientes líneas de inversión previstas en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (“PRTR”):

- C1. I1-CCAA: Proyectos de inversión de ejecución directa por parte de las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla o por convenio con otras

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 58 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



administraciones o entidades, que contribuyan al objeto de creación o funcionamiento de zonas de bajas emisiones en los entornos metropolitanos o a la transformación digital o sostenible del transporte (submedida 1 de la inversión 1 del PRTR).

- C6. I4-CCAA: Digitalización de los servicios administrativos que se prestan por parte de las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, en relación con el transporte de mercancías y de viajeros por carretera o ferrocarril de su competencia. En este ámbito se incluirán los proyectos digitales necesarios para poder ofrecer un servicio de transporte a la demanda, en el ámbito competencial de las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla (dentro de la submedida 15 de la inversión 4 del PRTR).

Asimismo, el citado Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes ha fijado las condiciones para la distribución territorial de los créditos de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de octubre de 2021, en cumplimiento de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ("MRR") y del PRTR.

De conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, la aprobación del gasto se realizó con carácter previo a la celebración de la Conferencia Nacional de Transportes.

En virtud de todo lo expuesto, se propone, y previa fiscalización por la Intervención Delegada en este Ministerio, **se resuelve:**

Primero. - Formalizar el compromiso financiero por importe de 160.544.621 euros, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía derivado del Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes de 5 de noviembre de 2021 por el que se fijan los criterios objetivos de distribución territorial, así como su distribución para el ejercicio de 2021, y las condiciones de financiación de los créditos presupuestarios, previamente autorizados por Acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de octubre de 2021, para la financiación de actuaciones en el marco del Componente 1 "Plan de Choque de Movilidad Sostenible, Segura y Conectada en entornos urbanos y metropolitanos" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo. Transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía el crédito determinado en el apartado primero de esta resolución, que se librará en un pago único y con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Línea de Inversión	Aplicación presupuestaria	Transferencia 2021
C1.I1-CCAA	17.50.20.450A.753	160.544.621 euros

Tercero. El crédito distribuido deberá aplicarse a financiar las actuaciones incluidas en el Anexo III al referido Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes y que se recogen como Anexo al presente Acuerdo, sin que necesariamente se tengan que llevar a cabo todas las actuaciones incluidas, siempre y cuando la Comunidad Autónoma justifique la aplicación del importe total del crédito distribuido.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 9 del Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes de 5 de noviembre de 2021, en el caso de que la Comunidad Autónoma de Andalucía estimara necesario incluir algún proyecto adicional para la consecución de los



objetivos cuantitativos comprometidos, podrá proponer proyectos alternativos o adicionales que podrán ser financiados con cargo al crédito distribuido siempre que sean elegibles y, estén en condiciones de cumplir con los hitos y objetivos del PRTR, respeten el principio de “no causar daño significativo” (principio de no significant harm - DNSH) al medio ambiente y cumplan las obligaciones de etiquetado ambiental y digital, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021. En este caso, las actuaciones propuestas siempre que cumplan estas condiciones podrán incorporarse a la presente Resolución de formalización de los créditos procediendo, en ese caso, a su modificación por parte de la persona titular de la Secretaría de Estado de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

Cuarto. La Comunidad Autónoma de Andalucía deberá justificar la aplicación de los fondos de acuerdo con lo previsto en la Ley General Presupuestaria, así como en el Anexo II del Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes de 5 de noviembre de 2021 en cumplimiento de la normativa reguladora del MRR y del PRTR.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante esta autoridad, en este último caso en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación.

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

P.D. Orden TMA/1007/2021

LA SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Isabel Pardo de Vera Posada

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 60 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

ANEXO. ACTUACIONES OBJETO DE FINANCIACIÓN

ANDALUCÍA								
Título de actuación	Tipo de actuación	Presupuesto	Ubicación	Área urbana de referencia	Población	Objetivo de la Actuación	Situación administrativa a 30 de junio de 2021	Fecha de entrada en servicio de la actuación prevista
ACTUACIONES CON CARGO A LA LÍNEA DE INVERSIÓN C111-CCAA								
Desarrollo de vías ciclistas en Almería. Tramo: "La Urbanización" de Roquetas de Mar y Almerimar (El Ejido)	1-e_Carriles bici	2.008.570,27 €	Roquetas de Mar y El Ejido	Roquetas de Mar y El Ejido	Población conjunta > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento del uso de la bicicleta	Estudio previo redactado	12/2023
Carril bici de la A-2003 entre Jerez y La Barca de La Florida	1-e_Carriles bici	4.262.793,74 €	Jerez de la Frontera y La Barca de La Florida	Jerez de la Frontera	Población conjunta > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento del uso de la bicicleta	En fase de redacción/actualización de proyecto de construcción/pliegos especificaciones	12/2023
Vía ciclista en A-431.Tramo: conexión Córdoba-Medina Azahara-Villarrubia	1-e_Carriles bici	2.892.561,98 €	Córdoba, Medina Azahara y Villarrubia	Córdoba	Población conjunta > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento del uso de la bicicleta	En fase de redacción/actualización de proyecto de construcción/pliegos especificaciones	06/2024
Vía ciclista en A-3051.Tramo: conexión Córdoba-Vaichillón (Vía Verde)	1-e_Carriles bici	2.066.115,70 €	Córdoba y Vaichillón	Córdoba	Población conjunta > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento del uso de la bicicleta	En fase de redacción/actualización de proyecto de construcción/pliegos especificaciones	06/2024
Vía ciclo peatonal asociada a la vía de servicio del Metro de Granada. Tramo: Armilla-Parque Tecnológico de la Salud	1-e_Carriles bici	2.988.260,28 €	Granada y Armilla	Granada	Población conjunta > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento de desplazamientos a pie y en bicicleta	Proyecto de construcción/pliego especificaciones redactado	12/2022
Desarrollo de vías ciclistas en Granada. Tramo recorrido GR-12: Armilla-Alhendin-Otura	1-e_Carriles bici	1.080.500,00 €	Armilla, Alhendin y Otura	Granada	Población conjunta > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento del uso de la bicicleta	En fase de redacción/actualización de proyecto de construcción/pliegos especificaciones	12/2022
Vía ciclista urbana junto N-321	1-e_Carriles bici	619.834,71 €	Jaén	-	Población municipio > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento del uso de la bicicleta	En fase de redacción/actualización de proyecto de construcción/pliegos especificaciones	06/2024

INES MARIA ARROYO ROJAS			02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 61 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvOeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Título de actuación	Tipo de actuación	Presupuesto	Ubicación	Área urbana de referencia	Población	Objetivo de la Actuación	Situación administrativa a 30 de junio de 2021	Fecha de entrada en servicio de la actuación prevista
Aparcamiento disuasorio y vía ciclista en Ronda Sur de Jaén	1-e_Carriles bici	743.801,65 €	Jaén	-	Población municipio > 50.000 habitantes o capital de provincia	Reducción del uso del vehículo privado	En fase de licitación/adjudicación de proyecto de construcción/pliegos especificaciones	10/2024
Desarrollo de vías ciclistas en Málaga. Tramo: Malagueta-Baños del Carmen, incluido en el recorrido MA-08 (Málaga-Rincón de la Victoria).	1-e_Carriles bici	2.170.950,00 €	Málaga	-	Población municipio > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento del uso de la bicicleta	En fase de redacción/actualización de proyecto de construcción/pliegos especificaciones	12/2022
Vía ciclista que une la A-7076 con el Parque Tecnológico de Andalucía	1-e_Carriles bici	1.735.537,19 €	Málaga	-	Población municipio > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento del uso de la bicicleta	En fase de licitación/adjudicación de proyecto de construcción/pliegos especificaciones	06/2024
Aumento de capacidad en la VAU-10 (plat. reservada). Tramo: carretera GR-3211, desde p.k. 1+440 a 2+330. La Zubia (Granada)	1-a_Priorización tpte. Público	2.066.115,70 €	La Zubia	Granada	Población conjunta > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento del transporte público	En fase de redacción/actualización de proyecto de construcción/pliegos especificaciones	01/2024
Carril Bus-VAO en la A-8057	1-a_Priorización tpte. Público	22.000.000,00 €	Mairena del Aljarafe, San Juan Alto y Sevilla	Sevilla	Población conjunta > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento del transporte público	En fase de licitación/adjudicación de estudio previo	05/2025
Plataforma reservada para mejora de seguridad vial y aumento de capacidad en la A-357 entre las intersecciones de la A-7056 y la A-7054	1-a_Priorización tpte. Público	2.892.561,98 €	Málaga	-	Población municipio > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento del transporte público	En fase de licitación/adjudicación de proyecto de construcción/pliegos especificaciones	10/2024
Plataforma reservada para mejora de seguridad vial y aumento de capacidad en la A-357 entre los pp.kk. 67+500 al 68+800	1-a_Priorización tpte. Público	4.132.231,40 €	Málaga	-	Población municipio > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento del transporte público	En fase de licitación/adjudicación de proyecto de construcción/pliegos especificaciones	10/2024
Sistemas de información al usuario en estaciones de autobús de competencia autonómica	1-c_Estaciones autobús	720.000,00 €	Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla	-	Población conjunta > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento del transporte público	En fase de redacción/actualización de proyecto de construcción/pliegos especificaciones	10/2024
Sistemas de información al usuario en marquesinas/paradas de autobús metropolitano	1-i_Información en tiempo real	1.156.300,00 €	Andalucía	-	Población conjunta > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento del transporte público	En fase de redacción/actualización de proyecto de construcción/pliegos especificaciones	06/2024
Mejoras de funcionamiento y gestión del Metropolitano de Granada	1-h_Digitalización	7.895.000,00 €	Granada, Albolote, Maracena y Armilla	Granada	Población conjunta > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento del transporte público	En fase de redacción/actualización de proyecto de construcción/pliegos especificaciones	03/2023

INES MARIA ARROYO ROJAS			02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 62 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTWEAvOeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Título de actuación	Tipo de actuación	Presupuesto	Ubicación	Área urbana de referencia	Población	Objetivo de la Actuación	Situación administrativa a 30 de junio de 2021	Fecha de entrada en servicio de la actuación prevista
Prolongación sur del Metropolitano de Granada	1-d_Tpte. Ferroviario	95.056.859,50 €	Granada, Armilla, Churriana de la Vega, Cúllar Vega, Las Gabias, Alhendín y Ogijares	Granada	Población conjunta > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento del transporte público	En fase de redacción/actualización de proyecto de construcción/pliegos especificaciones	11/2024
Puesta a punto de la infraestructuras, instalaciones y material móvil del Tranvía de Jaén, previa a la fase de puesta en explotación	1-d_Tpte. Ferroviario	4.567.682,48 €	Jaén	-	Población municipio > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento del transporte público	Proyecto de construcción/pliego especificaciones redactado	10/2022
Desarrollo de vías ciclistas en Cádiz. Tramo del carril bici incluido en el recorrido CA-06: Puerto Real-San Fernando (Bahía de Cádiz)	1-e_Carriles bici	894.620,00 €	Puerto Real y San Fernando	Cádiz	Población conjunta > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento del uso de la bicicleta	En fase de licitación/adjudicación de proyecto de construcción/pliegos especificaciones	12/2022
Carril bici Sanlúcar la Mayor-Espartinas	1-e_Carriles bici	1.487.603,31 €	Sanlúcar La Mayor y Espartinas	Sevilla	Población conjunta > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento del uso de la bicicleta	Estudio previo redactado	10/2024
Terminación de vía ciclo-peatonal en la A-480 p.k. 0 al 4 y C-441 A	1-e_Carriles bici	2.066.115,70 €	Chipiona y Sanlúcar de Barrameda	Chipiona y Sanlúcar de Barrameda	Población conjunta > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento de desplazamientos a pie y en bicicleta	Sin estudio previo	12/2023
Vía ciclista Tomares-Metro	1-e_Carriles bici	1.600.000,00 €	Sevilla, Tomares y Castilleja de la Cuesta	Sevilla	Población conjunta > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento del uso de la bicicleta	Estudio previo redactado	03/2024
Aparcamientos seguros en estaciones Metros y Tranvías	1-g_Accesibilidad tpte. Público	300.000,00 €	Sevilla, Granada, Málaga, San Fernando y Chiclana de la Frontera	La asociada a cada uno de los municipios	Cada municipio/actuación se analizará de manera independiente	Fomento del uso de la bicicleta	Estudio previo redactado	04/2023
Vía de servicio para el tren-tranvía de Chiclana a San Fernando de uso ciclo-peatonal para el acceso a la parada Tres Caminos	1-e_Carriles bici	1.233.133,41 €	San Fernando y Puerto Real	Cádiz	Población conjunta > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento de desplazamientos a pie y en bicicleta	Proyecto de construcción/pliego especificaciones redactado	09/2022
Vía ciclista Mairena del Aljarafe	1-e_Carriles bici	493.978,92 €	Mairena del Aljarafe	Sevilla	Población conjunta > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento del uso de la bicicleta	Estudio previo redactado	11/2023
Vía ciclista Sevilla-La Algaba	1-e_Carriles bici	1.900.000,00 €	Sevilla y La Algaba	Sevilla	Población conjunta > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento del uso de la bicicleta	Estudio previo redactado	04/2024



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

Título de actuación	Tipo de actuación	Presupuesto	Ubicación	Área urbana de referencia	Población	Objetivo de la Actuación	Situación administrativa a 30 de junio de 2021	Fecha de entrada en servicio de la actuación prevista
Desarrollo vías ciclistas, señalización y aparcamientos para bicicletas en Huelva. Huelva Centro, Huelva Poniente y Huelva Levante	1-e_Carriles bici	2.220.110,04 €	Huelva	-	Población municipio > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento del uso de la bicicleta	Proyecto de construcción/pliego especificaciones redactado	08/2023
Proyecto vía de servicio para uso ciclista en la carretera A-8009. Acceso norte a Sevilla. Tramo: Sevilla a intersección con la carretera A-8004 (La Rinconada)	1-e_Carriles bici	2.646.553,77 €	Sevilla y La Rinconada	Sevilla	Población conjunta > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento del uso de la bicicleta	Estudio previo redactado	12/2024
Vía ciclista que une Alcalá de Guadaira con Dos Hermanas	1-e_Carriles bici	3.689.743,75 €	Alcalá de Guadaira y Dos Hermanas	Alcalá de Guadaira y Dos Hermanas	Población conjunta > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento del uso de la bicicleta	En fase de licitación/adjudicación de proyecto de construcción/pliegos especificaciones	12/2024
Construcción de vía ciclopeatonal en la A-491, p.k. 15 al 24	1-e_Carriles bici	4.487.490,43 €	El Puerto de Santa María	-	Población municipio > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento del uso de la bicicleta	Proyecto de construcción/pliego especificaciones redactado	12/2024
Carril bici conexiones de Dos Hermanas con Sevilla	1-e_Carriles bici	4.000.000,00 €	Sevilla y Dos Hermanas	Sevilla	Población conjunta > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento del uso de la bicicleta	Estudio previo redactado	12/2024
Implantación de una plataforma reservada de autobús entre Sevilla y Salteras	1-a_Priorización tpte. Público	18.343.000,00 €	Sevilla, Camas, Castilleja de Guzmán, Valencina de la Concepción y Salteras	Sevilla	Población conjunta > 50.000 habitantes o capital de provincia	Fomento del transporte público	En fase de redacción de estudio previo	12/2024
Humanización de travesías. Actuaciones de mejora de travesías, tramos urbanos y perurbanos de carreteras autonómicas	1-f_Itinerarios peatonales	9.917.355,37 €	Andalucía	La de cada uno de los municipios	Cada municipio/actuación se analizará de manera independiente	Fomento de modos de transporte sostenibles (pte, bici, tpte. público)	Sin estudio previo	12/2024

Leyenda:

Tipo de actuación: Clasificación de actuaciones según apartado 8 del Anexo II

Presupuesto: Presupuesto de actuaciones elegibles sin I.V.A., I.G.I.C o I.P.S.I.

Ubicación: Ámbito donde se desarrolla la actuación ya sea Comunidad Autónoma o ciudades de Ceuta y Melilla, provincia(s) o municipio(s).

Área urbana de referencia: Municipio o municipios que conforman el área urbana con la que están relacionadas las actuaciones.

Población: Población del área de referencia en función de los límites establecidos (20.000-50.000 habitantes)

INES MARIA ARROYO ROJAS			02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 64 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTWEAvOeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

FIRMADO



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

* Los proyectos marcados con asterisco incluyen actuaciones presentadas en la convocatoria de Entidades Locales. En caso de resultar beneficiarias de aquella subvención, no podrán financiarse con cargo a los presentes créditos, evitando en cualquier caso su doble financiación.

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 65 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTweAvOeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 234 de 30/09/2021).

EXPEDIENTE: CONTR/2022 / 926759

TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE SEGURIDAD Y SALUD DE CONTR 2022 926047

Referencia análisis de riesgo sobre impactos medioambientales no deseados (DNSH)

[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0218\(01\)&from=EN](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0218(01)&from=EN).

<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/>.

https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/cuestionariodnshmitecov20_tcm30-529213.pdf.

https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:d84ec73c-c773-11eb-a925-01aa75ed71a1.0007.02/DOC_2&format=PDF.

<https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/responsabilidad-mediambiental/>.

https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/economia-circular/fichas-bpec_web_tcm30-525010.pdf.

Ejecución de líneas de acción-Principio de no hacer daño significativo al Medio Ambiente

Seguimiento mensual de líneas de acción		Sí	No	No aplica	Comentarios
Aspectos generales					
1	¿Ha implantado el principio «Do no significant harm» (DNSH), conforme a lo previsto en el anexo al Council Implementing Decision (CID) por el que se aprueba el PRTR español?	X			
2	¿Ha implantado el principio «Do no significant harm» (DNSH), conforme a lo previsto en la Sección específica del DNSH del PRTR español?	X			
3	¿Su actuación cumple con la legislación ambiental de la UE y nacional? ¿Se han concedido los permisos o autorizaciones pertinentes?	X			
4	¿Aplica el Procedimiento de Evaluación de Impacto Medioambiental conforme a la Directiva 2011/92/EU y, en su caso, hace efectivas las conclusiones?			X	
5	¿La actuación incluye elementos que requieren la aplicación por parte de las empresas de un sistema de gestión medioambiental reconocido o que utilicen y/o produzcan bienes o servicios a los que se haya concedido una etiqueta ecológica de la UE?		X		
6	¿La actuación aplica las mejores prácticas ambientales?	X			
7	En caso de inversiones públicas ¿se respetan los criterios de contratación pública ecológica?	X			
8	En caso de inversión en infraestructuras, ¿la inversión se ha sometido a verificación climática y ambiental?			X	

Mitigación del cambio climático

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 66 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 234 de 30/09/2021).

EXPEDIENTE: CONTR/2022 / 926759

TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE SEGURIDAD Y SALUD DE CONTR 2022 926047

Seguimiento mensual de líneas de acción		Sí	No	No aplica	Comentarios
9	¿Su actuación contribuye positivamente a la mitigación del cambio climático de acuerdo con la descripción recogida en el CID?	X			
10	¿Se espera que su actuación genere emisiones significativas de gases de efecto invernadero?		X		
11	¿Su actuación incluye instalaciones que contribuyen al reciclaje de residuos?		X		
Adaptación al cambio climático					
12	¿Su actuación contribuye positivamente a la adaptación al cambio climático de acuerdo con la descripción recogida en el CID?	X			
13	¿Espera que su actuación dé lugar a un aumento de los impactos adversos de las condiciones climáticas actuales o futuras, sobre su ámbito, las personas o los bienes?		X		
14	¿Su actuación impactaría en áreas o en entornos propensos a inundaciones, temperaturas extremas y/o desprendimientos de tierras?		X		
Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos					
15	¿Su actuación contribuye positivamente a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos de acuerdo con la descripción recogida en el CID?			X	
16	¿Tendría su actuación un impacto negativo sobre el buen estado medioambiental de las aguas marinas y las masas de agua terrestres superficiales y subterráneas?		X		
17	¿La implantación o instalación de su actuación fomenta la optimización del empleo de recursos hídricos?			X	
18	¿Su actuación afecta a especies y hábitats protegidos que dependan de recursos hídricos?		X		
19	¿Su actuación contribuye a la conservación de la calidad del agua?			X	
Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos					
20	¿Su actuación contribuye positivamente a la economía circular de acuerdo con la descripción recogida en el CID?			X	

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 67 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE n.º 234 de 30/09/2021).

EXPEDIENTE: CONTR/2022 / 926759

TÍTULO: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE SEGURIDAD Y SALUD DE CONTR 2022 926047

Seguimiento mensual de líneas de acción		Sí	No	No aplica	Comentarios
¿Se espera que su actuación dé lugar: (i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, con la excepción de la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o					
21	(ii) conduzcan a ineficiencias significativas en el uso directo o indirecto de cualquier recurso natural en cualquier etapa de su ciclo de vida que no se minimicen con medidas adecuadas; o		X		
(iii) causar un daño significativo y a largo plazo al medio ambiente con respecto a la economía circular?					
22	¿Su actuación garantiza la recogida separada, reciclaje o reutilización?		X		
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo					
23	¿Su actuación contribuye positivamente a la prevención y el control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo de acuerdo con la descripción recogida en el CID?	X			
24	¿Espera que su actuación genere un aumento significativo en las emisiones de contaminantes al aire, al agua o al suelo?		X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas					
25	¿Su actuación contribuye positivamente a la protección y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas de acuerdo con la descripción recogida en el CID?	X			
¿Se espera que su acción sea: (i) significativamente perjudicial para el buen estado y la resiliencia de los ecosistemas;					
26	(ii) perjudicial para el estado de conservación de los hábitats y especies, incluidos los declarados de interés de la Unión?		X		
27	¿Su actuación se llevará a cabo en áreas protegidas o sensibles de la red Natura 2000, en lugares declarados patrimonio de la humanidad por la UNESCO o en áreas clave de biodiversidad?		X		
28	¿La actuación incluye prácticas agrícolas sostenibles que reduzcan el uso de plaguicidas?			X	

INES MARIA ARROYO ROJAS		02/03/2023 12:11:28	PÁGINA: 68 / 68
VERIFICACIÓN	NJyGw9zgQqTwEAvoeXMhtVqaN62YWe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	